

Sumario

Número 174 - Jueves, 9 de septiembre de 2021 - Año XLIII

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Huelva, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 27 de abril de 2021 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2021).

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores a la Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 27 de julio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase. (BOJA núm. 154, de 11.8.21).

14

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Matrona, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

15



Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publican los listados definitivos del proceso extraordinario de traslado interno, para el personal indefinido de la Agencia, del proceso extraordinario de traslados para la reordenación de facultativos/as especialistas y del proceso extraordinario de traslados para la reordenación de técnicos medios y superiores de la Agencia, y se anuncia la publicación de dichos listados. 16

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos por obra o servicio determinado de personal de Apoyo a la Investigación (Rf.º: 12/21-PNC2112 y Rf.º: 12/21-PNC2114). (BOJA núm. 145, de 29.7.2021). 18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 6 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el nuevo modelo del Libro de Hojas de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. 21

Acuerdo de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita. (PP. 2599/2021). 27

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por la que se declara la finalización de disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. 28

Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se declara la finalización de disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de abril de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Juan Bosco» de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1383/2021). 34

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «La Casita de Chocolate» de Sevilla. (PP. 2397/2021). 36

Orden de 26 de julio de 2021, por la que se declara la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro de educación infantil «Escuela Escuelita» de Marbella (Málaga). 38

Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos provinciales de educación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 3 de agosto de 2021, por la que se resuelve emitir decisión favorable para tramitar la solicitud de aprobación de la modificación menor del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar». 41

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Poblado del Tranco», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén. 44

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en el ámbito territorial de los municipios pertenecientes a las comarcas de Sierra Sur y Estepa (Sevilla). 48

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Consorcio de aguas de la Sierra Sur de la provincia de Sevilla y los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan (provincia de Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito territorial de los municipios de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan. 62

Acuerdo de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 2606/2021). 79

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Torres (Córdoba). (PP. 512/2021). 80

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 81

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 82

Corrección de errores del Anuncio de 12 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y de construcción y la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Sorbas (Almería), promovido por Solarbay Renewable Energy, S.L. (PP. 2492/2021) (BOJA núm. 164, de 26.8.2021). 83

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica la apertura del trámite de audiencia en procedimientos de baja de inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía. 84

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 85

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 86

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 87

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 88

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 89

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones recaídas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan. 91

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada que se citan. 92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita, en los tt.mm. de Écija (Sevilla), Fuente Palmera y La Carlota (Córdoba), y de sus modificaciones. 93

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita. 96

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita. 99

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz , por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.	102
Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	103
Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz , por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores.	104
Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se cita.	105
Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	106
Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	107
Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se cita.	108
Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla, sobre notificación del procedimiento sobre actos administrativos.	109
Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	110

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	111
Anuncio de 5 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	112
Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	113

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la ineficacia de la comunicación presentada por inexactitud, falsedad u omisión de datos en información de carácter esencial. 114

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 115

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 118

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 119

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 120

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 121

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. 122

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro en nómina por pago indebido a la persona que se cita a continuación. 123

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro en nómina por pago indebido a la persona que se cita a continuación. 124

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 125

- Anuncio de 27 de agosto 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 126
- Anuncio de 2 de septiembre 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 128
- Anuncio de 2 de septiembre 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 129
- Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga, de resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 130

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 28 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Chipiona, relativo a las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer seis plazas de Policía Local, cinco por el sistema de oposición libre y una por el sistema de movilidad sin ascenso. (PP. 2368/2021). 141
- Anuncio de 6 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Chipiona, en relación al Acuerdo de la sesión ordinaria de Pleno de 20 de mayo de 2021, punto 3, de aprobación de la Bandera de Chipiona e inscripción en el Registro de Entidades Locales de Andalucía, según la Ley 3/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades de Andalucía. (PP. 2454/2021). 142
- Anuncio de 18 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Motril, relativo la información pública de la aprobación inicial de la innovación del Sector SUS MOT-8 del PGOU de Motril. (PP. 2512/2021). 143
- Anuncio de 26 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, de adhesión al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla. (PP. 2562/2021). 144

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Huelva, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 27 de abril de 2021 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2021).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81, de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 27 de abril de 2021 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2021), de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han obtenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada orden, donde se delegan competencias para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2021, y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada orden.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de julio de 2021.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han obtenido plaza de asesores y asesoras en prácticas, con indicación del Centro del Profesorado, en la convocatoria para la provisión de plazas de asesores y asesoras de Centros del Profesorado Resolución de 27 de abril de 2021, BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2021.

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
CASTELL MORENO	RAFAEL	***0927**	21200013 – HU1	Secundaria – A.C.S.
CORDERO PAZ	MIRIAM	***3206**	21200013 – HU1	E. PRIMARIA
DÍAZ PINTO	EVA ROCÍO	***5043**	21200013 – HU1	Secundaria - A.L.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la aprobación y adjudicación definitiva de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Por Resolución de 19 de abril de 2021, de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 77, de 26.4.2021), se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, de nivel 20 (Área de Administración), vacantes en esta Universidad.

Elevada a la Rectora, por la Comisión de Valoración, propuesta para la adjudicación de los puestos de trabajo y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva, aprobado por Resolución de 29 de abril de 2008 (BOJA núm. 98, de 19.5.2008) y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas candidatas, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes, ha resuelto adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I adjunto. Asimismo, en el Anexo II se relacionan los puestos que han resultado desiertos.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al cese, que se producirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario o funcionaria al nuevo puesto de trabajo como máximo tres meses.

Excepcionalmente, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente de la Universidad de Huelva podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario o funcionaria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 6 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE PUESTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SERVICIO/UNIDAD	OBSERVACIONES	APELLIDOS Y NOMBRE
PF001887	JEFE/A DE NEGOCIADO	AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO		CARMONA GALERA, DOLORES
PF002022	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD		CASTRO MANSILLA, MARÍA ISABEL
PF001912	JEFE/A DE NEGOCIADO	REGISTRO GENERAL Y DEFENSORÍA UNIVERSITARIA		CONDE GÓMEZ, MARÍA ROSARIO
PF001686	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		GIL VELASCO, ROSARIO
PF001944	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA (RECURSOS HUMANOS)		GÓMEZ ALDA, JOSÉ MARÍA
PF001946	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA (RECURSOS HUMANOS)		HERNÁNDEZ BLANCO, MONTEMAYOR
PF001805	JEFE/A DE NEGOCIADO	UNIDADES DE DOCENCIA (CENTRO DE APRENDIZAJE PERMANENTE)		HERNÁNDEZ LÓPEZ, VICTORIA MARGARITA
PF001851	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		HERRERA RODRÍGUEZ, GABRIEL
PF001854	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		JACINTO DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSÉ
PF001832	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN (OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN)		LIDUEÑA GONZÁLEZ, LORENZO
PF001992	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		LÓPEZ UCEDA, MARÍA CARMEN
PF001687	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		MÁRQUEZ GÓMEZ, MARÍA
PF001958	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA (ORDENACIÓN ACADÉMICA)		MEDEL BENDALA, ESTHER CINTA
PF001720	JEFE/A DE NEGOCIADO	UNIDADES DE DOCENCIA (FACULTADES Y ESCUELA)	FAC. CC. TRABAJO Y FAC. TRABAJO SOCIAL	MOLINA CRUZADO, MARÍA CINTA
PF001802	JEFE/A DE NEGOCIADO	UNIDADES DE DOCENCIA (ESCUELA DOCTORADO)		MORA HERNÁNDEZ, JOAQUÍN
PF001831	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN (OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN)		MORA ROMERO, MARÍA AUXILIADORA
PF001882	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURA		NÚÑEZ LÓPEZ, CONCEPCIÓN
PF001853	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		PARDO GARCÍA, HORACIO
PF001871	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		RODRÍGUEZ CASTRO, ANA CINTA
PF001709	JEFE/A DE NEGOCIADO	UNIDADES DE DOCENCIA (FACULTADES Y ESCUELA)	FAC. CC. EDUCACIÓN	RODRÍGUEZ GATÓN, ANTONIA
PF001866	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		RUIZ CASTILLA, MARÍA CARMEN
PF001708	JEFE/A DE NEGOCIADO	UNIDADES DE DOCENCIA (FACULTADES Y ESCUELA)	FAC. CC. EDUCACIÓN	SÁNCHEZ BARRERA, DIEGO
PF001943	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA (RECURSOS HUMANOS)		SOTO BOZA, EMILIO
PF001964	JEFE/A DE NEGOCIADO	FORMACIÓN E INNOVACIÓN (PAS/PDI)		TERUEL LÓPEZ, INMACULADA

ANEXO II
PUESTOS DESIERTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SERVICIO/UNIDAD	OBSERVACIONES
PF001818	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS	B2/B1 INGLÉS
PF001929	JEFE/A DE NEGOCIADO	SERVICIO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, CALIDAD Y PROSPECTIVA	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores a la Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 27 de julio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase. (BOJA núm. 154, de 11.8.21).

Advertido error en la Resolución de 3 de agosto de 2021, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 27 de julio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 154, de 11 de agosto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En la página 59, en el anexo, donde dice:

Plazas vacantes ofertadas para realizar la fase de prácticas de Inspección Educativa en Delegaciones Territoriales.		
Provincia	Número de Código	Vacantes ofertadas
Almería	04004565	5
Cádiz	11006904	8
Córdoba	14006928	3
Granada	18008971	2
Huelva	21003141	8
Jaén	23004768	6
Málaga	29990074	1
Sevilla	41008209	4

Debe decir:

Plazas vacantes ofertadas para realizar la fase de prácticas de Inspección Educativa en Delegaciones Territoriales.		
Provincia	Número de Código	Vacantes ofertadas
Almería	04004565	5
Cádiz	11006904	8
Córdoba	14006928	3
Granada	18008971	0
Huelva	21003141	8
Jaén	23004768	6
Málaga	29990074	1
Sevilla	41008209	4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Matrona, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimioctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
MATRONA	- Enfermero/a Especialista en Obstetricia y Ginecología - Matrona.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	MATROASCST212

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 6 de septiembre de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publican los listados definitivos del proceso extraordinario de traslado interno, para el personal indefinido de la Agencia, del proceso extraordinario de traslados para la reordenación de facultativos/as especialistas y del proceso extraordinario de traslados para la reordenación de técnicos medios y superiores de la Agencia, y se anuncia la publicación de dichos listados.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de marzo de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso extraordinario de traslado interno, para el personal indefinido de la Agencia –y su posterior modificación– mediante la cual se convocan a traslado las 183 plazas publicadas en el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, en la Resolución de 2 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso extraordinario de traslados para la reordenación de facultativos/as especialistas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, y en la Resolución de 2 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso extraordinario de traslados para la reordenación de técnicos medios y técnicos superiores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Pedro Manuel Castro Cobos, Director Gerente de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 3 de agosto), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar los listados definitivos, con expresión, en su caso, de los motivos de denegación, resultantes de las resoluciones:

- De 25 de marzo de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso extraordinario de traslado interno, para el personal indefinido de la Agencia –y su posterior modificación–.

- De 2 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso extraordinario de traslados para la reordenación de facultativos/as especialistas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

- De 2 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso extraordinario de traslados para la reordenación de técnicos medios y técnicos superiores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de motivos de denegación de los listados definitivos.

Tercero. Anunciar que los citados listados definitivos se encontrarán expuestos al público en la página web de la Agencia (www.ephag.es) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Andújar, 6 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

ANEXO I

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

Motivos de la Resolución de 25 de marzo de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso extraordinario de traslado interno, para el personal indefinido de la Agencia –y su posterior modificación–:

Categoría administrativo/a: Denegada 1 La categoría para la que solicita traslado no se corresponde con la categoría de su contrato a la fecha de finalización del plazo de esta convocatoria. Denegada 2 Otros. Denegada 3 Solicitud de traslado a un centro donde no hay puesto convocado.

Categoría enfermería: Denegada 1 Otros. Denegada 2 Solicitud de traslado al mismo centro.

Categoría facultativo/a especialista: Denegada 1 Otros.

Categoría técnico/a medio/a: Denegada 1 Solicitud denegada por tener menor fecha de antigüedad. Denegada 2 La categoría para la que solicita traslado no se corresponde con la categoría de su contrato. Denegada 3 Otros.

Categoría técnico/a superior: Denegada 1 La categoría para la que solicita traslado no se corresponde con la categoría de su contrato.

Motivos de la Resolución de 2 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso extraordinario de traslados para la reordenación de facultativos/as especialistas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir: Sin motivos.

Motivos de la Resolución de 2 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso extraordinario de traslados para la reordenación de técnicos medios y técnicos superiores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir:

Denegada 1: Solicitud denegada al quedar sin efecto debido a que a la persona solicitante se le ha concedido otra opción más prioritaria para ella.

Denegada 2: Denegada por tener menor fecha de antigüedad.

Denegada 3: Denegada por exceder de los máximos establecidos para ese centro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos por obra o servicio determinado de personal de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 12/21-PNC2112 y Rf.ª: 12/21-PNC2114). (BOJA núm. 145, de 29.7.2021).

Para hacer constar que detectado error material, en la Resolución Rectoral de fecha 22 de julio de 2021 por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de personal de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 12/21- PNC2112) y (Rf.ª: 12/21-PNC2114), se procede a rectificar lo siguiente:

Donde dice:



9. Proceso selectivo de referencia PNC2112 .

9.1. Número de contratos: 1.

9.2. Referencia de la Convocatoria: PNC 2112.

9.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Papel de HERC1 como regulador de la actividad sináptica, PID2019-109569GB-100/10.13039/5011000 11033», con cargo al crédito presupuestario: 30.01.60.2203 541A 645.01.20 (Núm. de Expediente Económico2021/0003000) de la Universidad Pablo de Olavide.

Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos de I+D+i» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad).

Debe decir:



9. Proceso selectivo de referencia PNC2112.
9.1 Número de contratos: 1.
9.2. Referencia de la Convocatoria: PNC 2112.
9.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Papel de HERC1 como regulador de la actividad sináptica, PID2019-109569GB-100/10.13039/501100011033» con cargo al crédito presupuestario: 30.01.60.2203 541A 645.01.20 (Núm. de Expediente Económico2021/0003000) de la Universidad Pablo de Olavide.

Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos de I+D+i» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad).

Donde dice:



10. Proceso selectivo de referencia PNC2114.
10.1. Número de contratos: 1.
10.2. Referencia de la Convocatoria: PNC 2114.
10.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Pruebas empíricas y teóricas de las causas y consecuencias ecológicas y evolutivas de la Elección de Hábitat Coincidente. PID2019-108971GB-100/10.13039/501100011033» con cargo al crédito presupuestario: 20.02.60.2210 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico2021/0003349) de la Universidad Pablo de Olavide.

Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos de I+D+i» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad).

Debe decir:



10. Proceso selectivo de referencia PNC2114.

10.1 Número de contratos: 1.

10.2. Referencia de la Convocatoria: PNC 2114.

10.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Pruebas empíricas y teóricas de las causas y consecuencias ecológicas y evolutivas de la Elección de Hábitat Coincidente. PID2019-108971GB-100/10.13039/501100011033» con cargo al crédito presupuestario: 20.02.60.2210 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico2021/0003349) de la Universidad Pablo de Olavide.

Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos de I+D+i» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad).

El plazo para la presentación de solicitudes de participación, de 15 días naturales, comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en relación a los procesos selectivos de Referencia PNC2112 y PNC2114.

Y para que conste a los efectos oportunos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 6 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el nuevo modelo del Libro de Hojas de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en relación con el funcionamiento de los Servicios de la Junta de Andalucía, establece que cualquier persona natural o jurídica que, en sus relaciones con la Administración autónoma, considere que ha sido objeto de desatención, tardanza o cualquier anomalía consecuencia del supuesto mal funcionamiento de los Servicios, podrá denunciarlo en el correspondiente Libro de Sugerencias y Reclamaciones, donde también podrá formular cuantas sugerencias estime oportunas en orden a mejorar la eficacia de tales Servicios.

En este Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que deberá ser puesto a disposición de todas aquellas personas que así lo requieran, deberán figurar los apartados precisos para identificar a la persona que lo presenta y a la unidad afectada por su sugerencia o reclamación.

En base a ello, mediante Orden de 2 de mayo de 1989, de la extinta Consejería de Gobernación, se dictaron instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, estableciendo el modelo de hoja/formulario incluido en el mismo.

El artículo 12 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece la regulación aplicable a la elaboración de los formularios establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de trámites.

Sobre esta base, la Secretaría General para la Administración Pública ha venido a aprobar, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020, la Guía de normalización e inscripción de formularios de la Junta de Andalucía. En ella se recoge tanto el proceso a seguir para la normalización e inscripción de los formularios como las características técnicas, de diseño y funcionales a que han de ajustarse los mismos conforme lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Por otra parte, el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, establece la nueva imagen corporativa de la Junta de Andalucía.

A la vista de los antecedentes citados, se hace necesaria la revisión del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía con el fin de adecuarlo a los requisitos y a las características técnicas, de diseño y funcionales previstos.

Por todo ello, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con las competencias conferidas en el artículo 1.g) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V O

Artículo único. Aprobación del nuevo modelo del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Aprobar el modelo normalizado del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, que se inserta como Anexo I.

Toda la información relativa al mismo, así como su acceso en formato electrónico, se encontrará en la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/lsr

Asimismo, estará disponible en formato papel en los lugares a que se refiere el artículo segundo del Decreto 262/1988, mediante el correspondiente Libro que estará integrado por juegos de hojas que constarán de original y dos copias.

Disposición transitoria. Mantenimiento de existencias.

Los Libros de Sugerencias y Reclamaciones elaborados al amparo de lo establecido en la Orden de 2 de mayo de 1989 que ahora se deroga, continuarán siendo válidos mientras exista disponibilidad de ellos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 2 de mayo de 1989, de la Consejería de Gobernación, dictando instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública para actualizar y modificar el modelo de Libro de Sugerencias y Reclamaciones, así como para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior



Junta de Andalucía

LIBRO /

HOJA



LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES (Código Servicio: 14637)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD

Nombre o Razón Social: 1º Apellido:
 2º Apellido: DNI/NIE/NIF: Sexo: Mujer Hombre
 Fecha de nacimiento: Sólo en caso de Sugerencia/Reclamación sanitaria, indique si es: Paciente Familiar Otros

2. ¿CÓMO DESEA RECIBIR LA RESPUESTA?

En papel, en el lugar indicado:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:	
PAÍS:	CÓD. POSTAL:		TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		

En la siguiente dirección de correo electrónico:
 Correo electrónico:

3. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA OBJETO DE LA SUGERENCIA/RECLAMACIÓN

Materia: Tipo: Sugerencia Reclamación
 Consejería/Organismo:
 Provincia: Municipio:
 Centro:

4. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE SU SUGERENCIA O RECLAMACIÓN?

.....

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

Fdo.:

IMPORTANTE: Las sugerencias/reclamaciones formuladas en este libro no tendrán en ningún caso la calificación de recursos administrativos, ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa vigente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista nº 16-41003 Sevilla-
<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/consejeria/sgap.html>

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de su sugerencia/ reclamación, con el objeto de mejorar el funcionamiento de los servicios de la Junta de Andalucía y realizar un análisis de la percepción de la ciudadanía respecto de su funcionamiento. La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio

e) No están previstas cesiones de datos, salvo posibles tratamiento de datos por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180923>

EJEMPLAR PARA LA DEPENDENCIA AFECTADA



003386D





Junta de Andalucía

LIBRO /

HOJA



LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES (Código Servicio: 14637)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD

Nombre o Razón Social: 1º Apellido:
 2º Apellido: DNI/NIE/NIF: Sexo: Mujer Hombre
 Fecha de nacimiento: Sólo en caso de Sugerencia/Reclamación sanitaria, indíquese si es: Paciente Familiar Otros

2. ¿CÓMO DESEA RECIBIR LA RESPUESTA?

En papel, en el lugar indicado:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:	
PAÍS:	CÓD. POSTAL:		TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		

En la siguiente dirección de correo electrónico:
 Correo electrónico:

3. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA OBJETO DE LA SUGERENCIA/RECLAMACIÓN

Materia: Tipo: Sugerencia Reclamación
 Consejería/Organismo:
 Provincia: Municipio:
 Centro:

4. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE SU SUGERENCIA O RECLAMACIÓN?

.....

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

Fdo.:

IMPORTANTE: Las sugerencias/reclamaciones formuladas en este libro no tendrán en ningún caso la calificación de recursos administrativos, ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa vigente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista nº 16-41003 Sevilla-
<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/consejeria/sgap.html>

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.cpai@juntadeandalucia.es

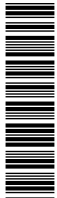
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de su sugerencia/ reclamación, con el objeto de mejorar el funcionamiento de los servicios de la Junta de Andalucía y realizar un análisis de la percepción de la ciudadanía respecto de su funcionamiento. La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio

e) No están previstas cesiones de datos, salvo posibles tratamiento de datos por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180923>

EJEMPLAR PARA LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS



003386D





Junta de Andalucía

LIBRO /

HOJA



LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES (Código Servicio: 14637)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD

Nombre o Razón Social: 1º Apellido:
 2º Apellido: DNI/NIE/NIF: Sexo: Mujer Hombre
 Fecha de nacimiento: Sólo en caso de Sugerencia/Reclamación sanitaria, indique si es: Paciente Familiar Otros

2. ¿CÓMO DESEA RECIBIR LA RESPUESTA?

En papel, en el lugar indicado:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:	
PAÍS:	CÓD. POSTAL:		TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		

En la siguiente dirección de correo electrónico:
 Correo electrónico:

3. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA OBJETO DE LA SUGERENCIA/RECLAMACIÓN

Materia: Tipo: Sugerencia Reclamación
 Consejería/Organismo:
 Provincia: Municipio:
 Centro:

4. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE SU SUGERENCIA O RECLAMACIÓN?

.....

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

Fdo.:

IMPORTANTE: Las sugerencias/reclamaciones formuladas en este libro no tendrán en ningún caso la calificación de recursos administrativos, ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa vigente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista nº 16-41003 Sevilla-
<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/consejeria/sgap.html>

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.cpai@juntadeandalucia.es

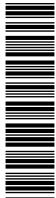
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de su sugerencia/ reclamación, con el objeto de mejorar el funcionamiento de los servicios de la Junta de Andalucía y realizar un análisis de la percepción de la ciudadanía respecto de su funcionamiento. La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio

e) No están previstas cesiones de datos, salvo posibles tratamiento de datos por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180923>

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA



003386D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD**

La persona o entidad que presente este formulario de Sugerencia o Reclamación deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

En razón de lo específico de la actividad, cuando se trate de una materia en relación con la salud y/o los servicios sanitarios, deberá indicar si se trata del paciente, de un familiar u otro tipo de relación.

El dato de la fecha de nacimiento es opcional, lo solicitamos a efectos estadísticos.

2. ¿COMO DESEA RECIBIR LA RESPUESTA?

Será necesario marcar una de los dos medios que se proponen.

En el caso de elegir la recepción en papel, deberá cumplimentar correctamente todos los datos relativos al lugar de notificación.

En el caso de optar por recibir la respuesta mediante correo electrónico, asegúrese de que la dirección indicada es correcta.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA OBJETO DE LA SUGERENCIA /RECLAMACIÓN

Es necesario indicar al menos, el nombre de la Consejería u organismo. Si lo conoce, indique cual es la dependencia a la que dirige su sugerencia o reclamación. Ello hará más fácil la tramitación.

4. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE SU SUGERENCIA O RECLAMACIÓN?

Le recordamos que podrá expresar su queja cuando considere que ha sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía consecuencia de un supuesto mal funcionamiento de los servicios prestados por la Junta de Andalucía. Explique, lo más detalladamente posible, todo lo que estime oportuno (asunto, fechas, etc). Si no tiene espacio suficiente puede adjuntar una hoja aparte. Asimismo puede adjuntar la documentación que considere importante en relación con el tema.

5. FECHA, LUGAR Y FIRMA

No olvide indicar la fecha y firmar el formulario.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita. (PP. 2599/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en concordancia con el artículo 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/063/2020-PA-EMR.

Con la denominación: «Planta Solar Fotovoltaica Olivares I y II, SET olivares 30/220 kV y Línea de Evacuación en 220 kV Olivares».

Términos municipales: Andújar, Arjona, Lahiguera y Torredelcampo (Jaén).

Promovido por: Real Energy Power, S.L.U.

En el procedimiento de: Autorización Ambiental Unificada.

Segundo: La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la dirección web

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 955 041 111 para concertar una cita previa (sólo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 1 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por la que se declara la finalización de disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Examinadas, por el Servicio de Economía Social y Autónomos de esta Delegación Territorial, las solicitudes de ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, presentadas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA número 187, de 26 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 27 de junio de 2019 (BOJA número 124, de 1 de julio), se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de abril de 2021 se publica en BOJA núm. 75 la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, según lo dispuesto en el apartado séptimo de la resolución.

Segundo. En el resuelve tercero de la referida resolución se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles, correspondiendo a la provincia de Córdoba los siguientes:

Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo			
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35.	Hombres trabajadores autónomos menores de 30.	Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.
288.494 €	224.979 €	291.286 €	232.346 €

Tercero. Realizada la instrucción y resolución de las solicitudes, siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico de esta Administración, por el órgano competente para su tramitación, correspondientes a la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, se comprueba que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación, siendo el 1 de octubre de 2021, señalado en el resuelve séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias asignadas en cada una de las medidas señaladas, con el número de solicitud y a la fecha y hora siguientes:

MEDIDA	NÚMERO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35	CTC-2021099096	12/05/2021	09:12:16
Hombres trabajadores autónomos menores de 30	CTC-2021093078	03/05/2021	14:40:32
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más	CTC-2021099190	12/05/2021	11:13:29
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más	CTC-2021086276	26/04/2021	13:51:36

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para ordenar, instruir y resolver el presente procedimiento corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 y el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Córdoba.

Segundo. El artículo 31 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 señala en su punto 4 que, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Tercero. El artículo 34 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 establece en su primer punto que en lo referente a la concesión de las subvenciones reguladas en los Capítulos II, III, IV y V, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación, hasta el límite de la consignación presupuestaria. La finalización de la disponibilidad presupuestaria se hará pública en la web de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Cuarto. El resuelve séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, establece que las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 1 de octubre de 2021.

En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase la consignación presupuestaria, se hará público en la forma establecida en el artículo 31.4 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, para la publicidad de las subvenciones, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Declarar la finalización de la consignación presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, fue asignada a esta Delegación Territorial por la Resolución de 13 de abril de 2021 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha resolución, con el número de solicitud y a la fecha y hora señaladas en el antecedente de hecho tercero para cada una de las medidas convocadas.

Segundo. Publicar la presente resolución por la que se declara la finalización de las disponibilidades presupuestarias para la concesión de las subvenciones correspondientes al Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, Línea 1 Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Córdoba, 26 de agosto de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del art. 31 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se declara la finalización de disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Examinadas, por el Servicio de Economía Social y Autónomos de esta Delegación Territorial, las solicitudes de ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, presentadas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA número 187, de 26 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 27 de junio de 2019 (BOJA número 124, de 1 de julio), se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de abril de 2021 se publica en BOJA núm. 75, la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, según lo dispuesto en el apartado séptimo de la resolución.

Segundo. En el resuelve tercero de la referida resolución, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles, correspondiendo a la provincia de Huelva los siguientes:

Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo			
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35.	Hombres trabajadores autónomos menores de 30.	Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.
294.698 €	221.954 €	291.984 €	219.938 €

Tercero. Realizada la instrucción y resolución de las solicitudes, siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial, por el órgano competente para su tramitación, correspondientes a la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, se comprueba que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación, 1 de octubre de 2021, señalado en el resuelve séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias asignadas en cada una de las medidas señaladas, con el número de solicitud y a la fecha y hora siguientes:

MEDIDA	NÚMERO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35	CTC-2021122570	09/06/2021	12:58:32
Hombres trabajadores autónomos menores de 30	CTC-2021135782	05/07/2021	08:31:01
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más	CTC-2021131460	24/06/2021	13:30:40
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más	CTC-2021095566	06/05/2021	08:58:36

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 y el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en sus diferentes ámbitos.

Segundo. El artículo 31 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 señala en su punto 4 que, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Tercero. El artículo 34 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, establece en su primer punto que en lo referente a la concesión de las subvenciones reguladas en los Capítulos II, III, IV y V, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación, hasta el límite de la consignación presupuestaria. La finalización de la disponibilidad presupuestaria se hará pública en la web de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Cuarto. El artículo séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, establece que las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 1 de octubre de 2021.

En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase la consignación presupuestaria, se hará público en la forma establecida en el artículo 31.4 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, para la publicidad de las subvenciones, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Declarar la finalización de la consignación presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, fue asignada a esta Delegación Territorial por la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha resolución, con el número de solicitud y a la fecha y hora señaladas en el antecedente de hecho tercero para cada una de las medidas convocadas.

Segundo. Publicar la presente resolución por la que se declara la finalización de las disponibilidades presupuestarias para la concesión de las subvenciones correspondientes al Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Huelva, 30 de agosto de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del art. 31 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de abril de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Juan Bosco» de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1383/2021).

Examinada la documentación presentada por don José María Santos Pérez, representante legal de la Sociedad San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «San Juan Bosco», con código 41002906, ubicado en C/ Marquesa de Sales, núm. 4, de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla de fecha 18 de marzo de 2021.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San Juan Bosco», con código 41002906 de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), cuya entidad titular es la Sociedad San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona

titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «La Casita de Chocolate» de Sevilla. (PP. 2397/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ingrid Vicent Beck y doña Georgina Vicent Beck, como representantes de Tasana 1977, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «La Casita de Chocolate», con código 41019384, ubicado en Avda. La Calesera, 35, esc. 1, puertas 26 y 27, de Sevilla, en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo, por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el citado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2011 (BOJA de 7 de febrero de 2012).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita de Chocolate», con código 41019384, promovida por Tasana 1977, S.L., como entidad titular, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en Avda. La Calesera, 33, puertas 24 y 25, de Sevilla, lo que ha dado lugar a una nueva autorización, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de julio de 2021, por la que se declara la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro de educación infantil «Escuela Escuelita» de Marbella (Málaga).

Visto el informe del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga, en referencia al centro de educación infantil «Escuela Escuelita», con código 29018017 y domicilio en Plaza Marqués de Salamanca, locales 13-14, de Marbella (Málaga), cuya titularidad la ostenta la entidad Cerván Ruiz, Inmaculada Concepción 000381835T, S.L.N.E., contando con autorización administrativa para impartir dos unidades de primer ciclo con 35 puestos escolares, según el cual el centro ha cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo superior a dos cursos académicos.

Considerando que el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, de aplicación a los centros de educación infantil en virtud del artículo 10.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece en su artículo 26.1 que la extinción de la autorización por cese de actividades de un centro docente se declarará de oficio por la Consejería competente en materia de educación, previa audiencia del interesado, cuando dicho centro haya cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo igual o superior a dos cursos académicos.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la entidad titular del centro, sin que en el mismo se haya presentado alegación alguna.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Declarar la extinción de la autorización administrativa, por cese de sus actividades por un período de tiempo superior a dos cursos académicos, al centro de educación infantil «Escuela Escuelita», con código 29018017 y domicilio en Plaza Marqués de Salamanca, locales 13-14, de Marbella (Málaga), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos provinciales de educación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando en tramitación el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos provinciales de educación permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto citado por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, así como en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/educacion) en la siguiente ruta: Transparencia/Información Jurídica/Normativa en elaboración.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, código postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 2 de septiembre de 2021.- La Directora General, Aurora M.^a A. Morales Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 3 de agosto de 2021, por la que se resuelve emitir decisión favorable para tramitar la solicitud de aprobación de la modificación menor del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» ha remitido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible una solicitud de aprobación de una modificación menor del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida con fecha 4.3.2020 de conformidad con los artículos 6.2.a) y 9.4 de la Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar».

Segundo. La solicitud de dicha modificación fue remitida de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios establece en su artículo 53.2 lo que se considera una modificación menor, mientras el Reglamento Delegado (UE) núm. 664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al establecimiento de los símbolos de la Unión para las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas y en lo que atañe a determinadas normas sobre la procedencia, ciertas normas de procedimiento y determinadas disposiciones transitorias adicionales, establece en su artículo 6 el procedimiento para la modificación menor de los pliegos de condiciones, según el cual si el Estado miembro considera que se cumplen los requisitos del Reglamento, podrá presentar el expediente de solicitud de modificación a la Comisión Europea para una decisión definitiva.

Segundo. El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, en su artículo 15, establece que una vez publicada la resolución favorable por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, transmitirá la solicitud a la Comisión Europea a través del cauce establecido.

Tercero. En virtud de los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo,

la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Emitir decisión favorable para tramitar la solicitud de aprobación de la modificación menor del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» y que la misma sea remitida a la Comisión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, esta orden será comunicada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de la transmisión de la solicitud a la Comisión Europea. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, se notificará al solicitante.

Segundo. Publicar la solicitud de aprobación de la modificación menor del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» y la versión del pliego de condiciones en que se ha basado esta decisión, que pueden consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Sol_modificacion_Pan_Alfacar.pdf

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Pliego_Pan_Alfacar_mod.pdf

o bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>

siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Áreas de actividad»/«Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria»/«Calidad»/«Denominaciones de Calidad»/«Productos de panadería y repostería», y el pliego se pueden encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente orden, y expresamente, el anexo de la Orden de 9 de marzo de 2015, por la que se publica el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar», con la entrada en vigor del pliego de condiciones modificado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El pliego de condiciones modificado entrará en vigor con la aprobación, ya sea tácita o expresa, de la solicitud por la Comisión Europea, de conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, y el artículo 6.2 del Reglamento Delegado (UE) núm. 664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Contra la presente orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Poblado del Tranco», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén.

Expte. MO/00130/2019.

Visto el expediente núm. MO/00130/2019, de deslinde parcial del monte público «Poblado del Tranco», código de la Junta de Andalucía JA-60018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Poblado del Tranco» está motivado por la necesidad de determinación del límite entre el monte público «Poblado del Tranco» y la zona de viviendas y aledaños que conforman la aldea del Tranco, por carecer esta de la consideración legal de terreno forestal, y de las características y funciones para estar afectada al dominio público forestal, tal y como se dispone en los artículos 1 y 21 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

2. Mediante Resolución de 21 de octubre de 2019, la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el artículo 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notifica dicha circunstancia a los particulares afectados. Así mismo, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 219, de fecha 15 de noviembre de 2019, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228, de fecha de 26 de noviembre de 2019.

3. Los trabajos materiales de deslinde en el tramo afectado, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el día 30 de septiembre de 2020, notificándose dicha circunstancia a los interesados afectados, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 146, de 31 de julio de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 21 de julio de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornos. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial, la aportada por la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén y el Registro de la Propiedad de Orcera.

4. En las operaciones materiales de deslinde se colocaron un total de 27 piquetes, que definen la linde del monte público con la superficie del mismo que carece de la consideración legal de terreno forestal, y de las características y funciones para estar afectada al dominio público forestal al poseer características urbanas.

5. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 241, de 18 de diciembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 22 de diciembre de 2020, notificado a los interesados, así como publicado en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía del 23 de diciembre de 2020 al 5 de febrero de 2021, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días no se recibió alegación alguna al respecto, tal y como acredita el certificado de no alegaciones expedido al efecto de fecha 12 de marzo de 2021.

6. Con fecha 4 de junio de 2021, se emite informe núm. 23PI00055/21, por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, que finaliza con la siguiente conclusión: «El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación antes citada. Por lo que emitimos informe favorable a la propuesta de deslinde remitida».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente MO/00130/2019, de deslinde parcial del monte público «Poblado del Tranco», código de la Junta de Andalucía JA-60018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Orcera a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se conforma de la siguiente finca registral:

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción
Sitio Salegas Anchas	Hornos	1382	770	41	197	2ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de Orcera del expediente MO/00130/2019, de deslinde parcial del monte público «Poblado del Tranco», con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas, informe del ingeniero operador y anexos que obran en el expediente, los cuales modifican el perímetro exterior, así como la superficie registral de la finca núm. 1382, denominada «Sitio Salegas Anchas», y por tanto la total del monte público, quedando como descripción del mismo la que a continuación se cita:

Denominación: Poblado del Tranco.
Pertenece: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Términos municipales: Hornos.
Provincia: Jaén.

Finca 1382	Sup. total (ha)	Sup. pública forestal (ha)
Parcela forestal 1	20,6956	20,6956
Parcela forestal 2	0,0910	0,0910
Parcela no forestal	6,0098	0,0000

Finca registral 1382 «Sitio Salegas Anchas» - Parcela forestal 1 y 2:
Superficie total: 20,7866 ha.
Superficie pública forestal: 20,7866 ha.

Linderos del monte:

Norte: Monte público JA-11017-JA, «Cumbres de Beas de Hornos», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Hornos.

Este: Monte público JA-11017-JA, «Cumbres de Beas de Hornos», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Hornos.

Sur: Poblado del Tranco (parcela del monte público sin características forestales).

Oeste: Monte público JA-70037-AY, «Las Villas Mancomunadas de Villanueva», de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sito en el mismo término municipal.

Finca registral 1382 «Sitio Salegas Anchas» - Parcela sin características forestales del Poblado del Tranco:

Superficie total: 6,0098 ha.

Linderos:

Norte: Monte público JA-60018-JA, «Poblado del Tranco», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Hornos.

Este: Monte público JA-60018-JA, «Poblado del Tranco», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Hornos, y Monte público JA-11017-JA «Cumbres de Beas de Hornos», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Hornos.

Sur: Embalse del Tranco de Beas y Monte Público JA-70037-AY, «Las Villas Mancomunadas de Villanueva», de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sito en el término municipal de Villanueva del Arzobispo.

Oeste: Monte público JA-60018-JA, «Poblado del Tranco», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Hornos y Monte público JA-70037-AY, «Las Villas Mancomunadas de Villanueva», de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sito en el mismo término municipal.

El registro topográfico del expediente MO/00130/2019 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 a) y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 2 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

Registro Topográfico del EXP. MO/00130/2019.

Coordenadas UTM (HUSO 30, ZONA S).

Datum: European Terrestrial Reference SYSTEM 1989 (ETRS89).

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	518298,891	4224954,941
2	518331,890	4224971,982
3	518325,388	4224983,121
4	518314,600	4225015,181
5	518298,264	4225010,785
6	518283,489	4225051,146
7	518302,448	4225064,457
8	518260,455	4225135,239
9	518279,375	4225152,909
10	518274,818	4225191,998
11	518250,425	4225255,756
12	518220,789	4225269,283
13	518208,965	4225255,709
14	518178,393	4225296,263
15	518128,952	4225319,232
16	518111,671	4225387,492
17	518069,189	4225408,227
18	518016,991	4225421,676
19	517970,358	4225443,622
20	517906,073	4225441,833
21	517880,908	4225505,643
22	517865,643	4225537,547
23	517849,960	4225539,615
24	517796,554	4225499,418
25	517784,534	4225445,479
26	517791,946	4225387,739
27	517789,209	4225374,160

Superficies monte público (ha)	Parcela forestal 1	Parcela forestal 2	Parcela no forestal	Total
Superficie total	20,6956	0,0910	6,0098	26,7964
Sup. de enclavados, vías pecuarias y dominio público hidráulico	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Sup. pública forestal	20,6956	0,0910	0,0000	20,7866

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en el ámbito territorial de los municipios pertenecientes a las comarcas de Sierra Sur y Estepa (Sevilla).

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (Sevilla), de 2 de agosto de 2021, que tiene por objeto el abastecimiento en el ámbito territorial de los municipios pertenecientes a las comarcas de Sierra Sur y Estepa (Sevilla).

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimocuarta del Convenio de 2 de agosto de 2021, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija (Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en el ámbito territorial de los municipios pertenecientes a las comarcas de Sierra Sur y Estepa (Sevilla), que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 5 de agosto de 2021.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLAN ÉCIJA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LAS COMARCAS DE SIERRA SUR Y ESTEPA (SEVILLA)

En la ciudad de Sevilla, a 2 de agosto de 2021

R E U N I D O S

De una parte, doña María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de los Estatutos reguladores de dicho Ente aprobados el 15 de octubre de 2014, y facultada para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo de la Junta General adoptado en sesión del día 9 de diciembre de 2020.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

EX P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. La Directiva 98/83/CE, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, es traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y las instalaciones de suministro desde su captación hasta el punto de consumo, con innovaciones importantes en el tema cualitativo y en requerimientos de las instalaciones mencionadas.

VI. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de, entre otros, los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento.

VII. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Directiva Marco del Agua, tiene por objeto, entre otros, regular el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en el ciclo integral de agua de uso urbano. Entre sus principios se encuentran el uso sostenible del agua, la protección de la salud en los usos destinados al consumo humano y la colaboración entre administraciones en sus respectivas competencias sobre el ciclo integral del agua. Entre sus objetivos medioambientales se encuentran el uso racional y respetuoso con el medio ambiente que asegure a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, así como prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio.

IX. El artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra el abastecimiento de agua potable. Además, como establece el artículo 36 de la mencionada ley, también son competencia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a sus municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

X. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye: a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población. b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

XI. Asimismo, el artículo 13 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, recoge las mismas competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XII. Con fecha octubre de 2018 fueron redactados por el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija los proyectos correspondientes a los Tramos I (Écija-La

Turquilla), II (La Turquilla-Osuna) y III (La Turquilla-Depósito El Gallo) de las obras necesarias para la mejora de la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de la Sierra Sur de Sevilla, y con fecha octubre de 2019 por la Diputación Provincial de Sevilla el proyecto correspondiente al Tramo IV (Conexión Los Gallos y distribución en alta a municipios de la Comarca de Estepa).

XIII. Que, por el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija en sesión de la Junta General celebrada el día 9 de diciembre de 2020, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio y se autoriza a su Presidenta, doña Rosario Andújar Torrejón, a la firma del mismo.

XIV. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en el ámbito territorial de los municipios pertenecientes a las comarcas de Sierra Sur y Estepa (Sevilla) bajo el título Obras necesarias para mejora de la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de la Sierra Sur de Sevilla.

1.2. Dichas obras consisten básicamente en la mejora y ampliación del eje Écija-La Turquilla-Osuna, del sistema de abastecimiento en alta del Consorcio Plan Écija y obras del ramal La Turquilla-Sierra Sur, incluyendo la construcción de depósitos y estaciones de bombeo, permitiendo una mejor calidad y una gestión más eficiente, garantista e integral de las reservas de agua, al incorporar a la red de abastecimiento desde el Embalse del Retortillo a las poblaciones que carecen de las conducciones necesarias y mejorando las existentes, insuficientes y en mal estado.

Las infraestructuras objeto del presente convenio son los tramos I, II y III de dichas obras:

- Tramo I: Écija-La Turquilla (CONTR 2019 0000013327, clave A5.341.2015/2111),
- Tramo II: La Turquilla-Osuna (CONTR 2019 0000013327, clave A5.341.2016/2111),
- Tramo III: La Turquilla-Depósito El Gallo (CONTR 2019 0000013327, clave A5.341.2017/2111).

El Tramo IV: Conexión Los Gallos y distribución en alta a municipios de la comarca de Estepa, al que se hace referencia en el expositivo sexto, será objeto de adenda posterior al presente convenio.

1.3. El importe estimado total del convenio correspondiente a los tramos I, II y III asciende a treinta y tres millones trescientos dieciocho mil quinientos treinta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (33.318.533,53 €, incluido IVA 21%).

1.4. Los núcleos de población beneficiados son Aguadulce, Algámitas, Badolatosa, Casariche, El Rubio, El Saucejo, Estepa, Gilena, Herrera, Lantejuela, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Los Corrales, Marinaleda, Martín de la Jara, Osuna, Pedrera, Pruna, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla.

1.5. Con respecto a los terrenos sobre los que se ubican las infraestructuras, se localizan en los tres planos del anexo. El trazado discurre como se expone a continuación:

- Tramo I: Conexión de aducción a estación de bombeo Osuna-1; Ramal de impulsión desde la estación de bombeo Osuna-1 al depósito regulador de Palomarejo; Ramal de gravedad desde el depósito de Palomarejo a la Turquilla; Conexiones a ramales de Lantejuela, Osuna y Herrera.

- Tramo II: La Turquilla-Osuna; Impulsión estación a bombeo Osuna-3 al depósito de Farfana-3; Ramal Osuna-Sierra Sur.

- Tramo III: La Turquilla a derivación Estepa; Conexión a estación de bombeo Osuna-IV; Conexión el Rubio; Ramal Marinaleda.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- La construcción de las infraestructuras Obras necesarias para mejora de la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de la Sierra Sur de Sevilla-Tramos I, II y III.

- El abono del coste total de las actuaciones, que incluye: consultoría y servicios técnicos, dirección de obras, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras, incluido el coste de la indemnización por expropiación de bienes y derechos afectados por ellas (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía).

Dicho abono se hará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER del marco 2014-2020.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los anteproyectos/proyectos de obra (acompañada de la relación de bienes y derechos afectos y de la valoración de los mismos a efectos de los correspondientes procedimientos expropiatorios) y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.

- La tramitación de los procedimientos expropiatorios a favor del Consorcio, en su condición de beneficiario de las obras.

- La asunción de los costes derivados de las expropiaciones.

- La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Consorcio de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Consorcio de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la cláusula quinta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

2.2. Corresponde al Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija:

- Todas aquellas obligaciones que la legislación y normativa sectoriales en materia de aguas y de expropiación le correspondan en su condición de beneficiario de las obras.

En concreto, le corresponden las contenidas en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, salvo aquellas a las que se compromete la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía mediante el presente Convenio.

Entre las anteriores, por la firma del presente y en su condición de beneficiario de la expropiación, el Consorcio solicita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la iniciación del expediente expropiatorio a su favor, a los efectos previstos en el meritado Decreto de 26 de abril de 1957.

- Facilitar y vehicular la puesta a disposición, previo al inicio de las obras, para la ejecución de las mismas, de la ocupación de aquellos terrenos de titularidad del Consorcio o de los Ayuntamientos afectados por las obras, así como de aquellos otros terrenos y bienes en que tanto el Consorcio como los Ayuntamientos consigan la titularidad de manera acordada sin necesidad de expropiación, libres de derechos, servidumbres y cargas de cualquier naturaleza que impidan el cumplimiento del objeto del presente convenio.

En todo caso, la puesta a disposición será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento aportará a la Consejería certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre del Consorcio, necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Consorcio que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega al Consorcio de abastecimiento y saneamiento de aguas Plan Écija por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de abastecimiento, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE y demás normativa de aplicación.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de abastecimiento y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de abastecimiento con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

- Las obligaciones correspondientes al Consorcio deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.3. Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que solo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

3.1. Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

3.2. De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.3. Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Cuarta. Financiación de las obras y abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las mismas.

4.1. Para la ejecución de las infraestructuras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible contará con los recursos económicos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Programa Operativo de Andalucía 2014-2020 (que permite su ejecución hasta 2023).

4.2. Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

4.3. Para la ejecución de las obras necesarias para mejora de la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de la Sierra Sur de Sevilla, el presupuesto estimado asciende a treinta y tres millones trescientos dieciocho mil quinientos treinta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (33.318.533,53 €, incluido IVA 21%), que incluye el importe estimado del coste expropiatorio, que se indica en la presente cláusula.

4.4. La partida presupuestaria, códigos de proyectos y anualidades son los siguientes:

Financiación con cargo al Fondo FEDER
1300178141 G/51D/61010/00 A1622020M8 2016000111
Código de proyecto: 2016000111
Anualidades establecidas en euros:

	2020	2021	2022	TOTAL
Tramo I	1.613.105,85	7.258.976,35	7.258.976,35	16.131.058,55
Tramo II	937.864,73	4.220.391,27	4.220.391,27	9.378.647,27
Tramo III	701.150,66	3.155.177,95	3.155.177,95	7.011.506,56
Total	3.252.121,24	14.634.545,57	14.634.545,57	32.521.212,38

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

4.5. El presupuesto correspondiente a los costes derivados de las expropiaciones e indemnizaciones por bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se estima, según los documentos «Informe del Consorcio de abastecimiento y saneamiento de aguas Plan Écija de valoración y propuesta de precios unitarios de aquellos bienes y/o derechos afectados por la tramitación expropiatoria correspondiente a los Tramos I, II y III», en 797.321,15 euros, con el siguiente desglose:

	Presupuesto estimado expropiaciones €
Tramo I	296.854,85
Tramo II	198.656,72
Tramo III	301.809,58
Total	797.321,15

4.6. La financiación de las obras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estarán limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.7. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Quinta. Titularidad de las infraestructuras.

5.1. Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará al Consorcio con al menos quince días de antelación, la entrega de las instalaciones a dicho Consorcio, con objeto de que por la misma se realicen las observaciones que procedan. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor de la misma, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Consorcio, y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Consorcio.

5.2. No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

6.1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, al amparo de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

6.2. La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y las otras dos en representación del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija. Los dos representantes de la Consejería serán designados por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

6.3. De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

6.4. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

6.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

6.6. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

6.7. En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Séptima. Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipios de Aguadulce, Algámitas, Badolatosa, Casariche, El Rubio, El Saucejo, Estepa, Gilena, Herrera, Lantejuela, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Los Corrales, Marinaleda, Martín de la Jara, Osuna, Pedrera, Pruna, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas.

La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Octava. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Novena. Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

Décima. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.
- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula octava de Duración.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.
- Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Undécima. Naturaleza y Régimen Jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Duodécima. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este Convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimotercera. Protección de datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio,

atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimocuarta. Publicación.

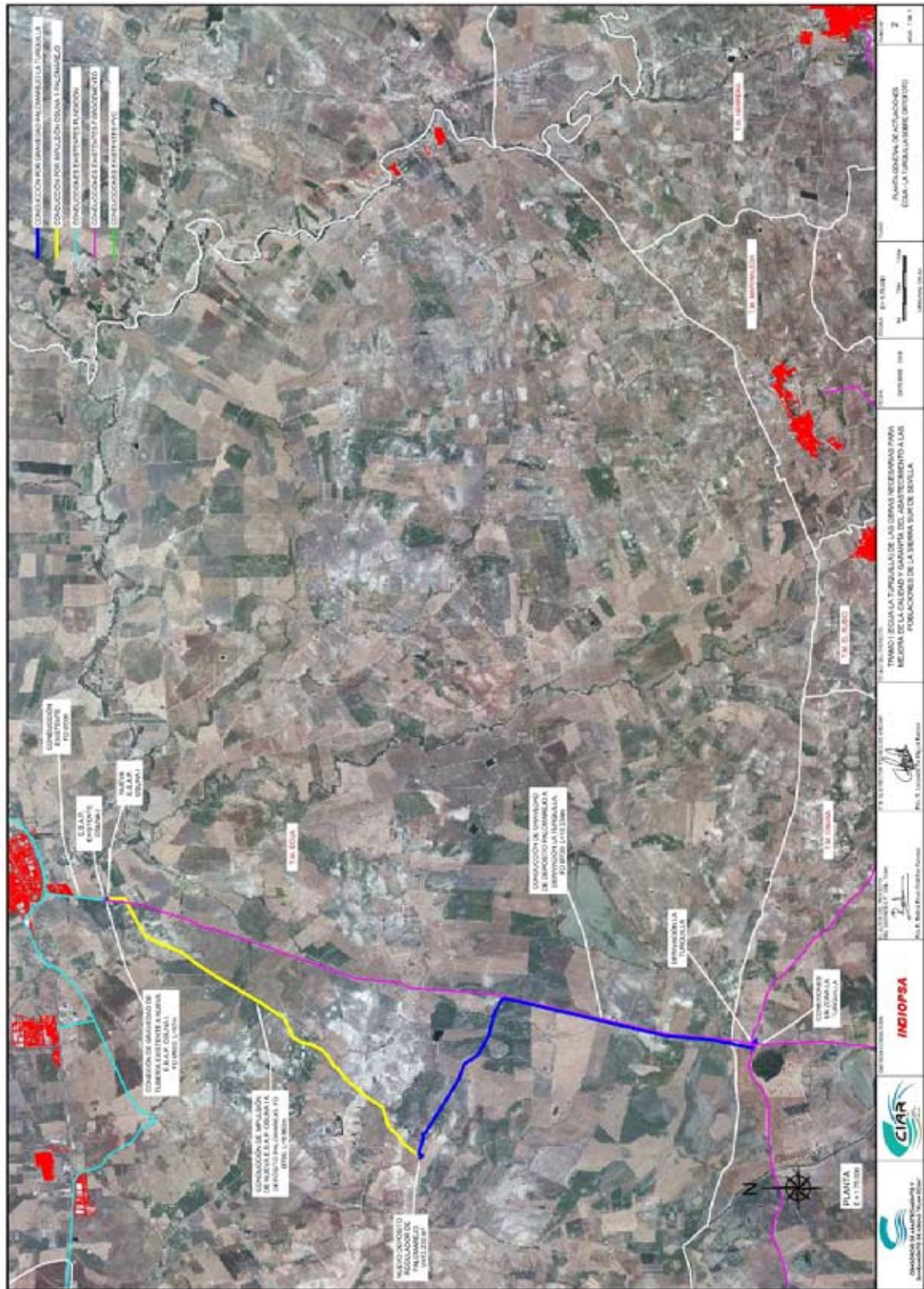
El presente Convenio de Colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, doña María del Carmen Crespo Díaz; la Presidenta del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija de Sevilla, doña Rosario Andújar Torrejón.

Anexo
Planta General de situación de las infraestructuras sobre el territorio

Tramo I



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Consorcio de aguas de la Sierra Sur de la provincia de Sevilla y los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan (provincia de Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito territorial de los municipios de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con el Consorcio de aguas de la Sierra Sur de la provincia de Sevilla y los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan (provincia de Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito territorial de los municipios de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimocuarta del Convenio de 2 de agosto de 2021, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas

R E S U E L V O

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Consorcio de aguas de la Sierra Sur de la provincia de Sevilla y los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan (provincia de Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito territorial de los municipios de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 5 de agosto de 2021.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALGÁMITAS, LA RODA DE ANDALUCÍA, EL SAUCEJO Y VILLANUEVA DE SAN JUAN (PROVINCIA DE SEVILLA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ALGÁMITAS, LA RODA DE ANDALUCÍA, EL SAUCEJO Y VILLANUEVA DE SAN JUAN.

En la ciudad de Sevilla, a 2 de agosto de 2021.

R E U N I D O S

De una parte, D.^a María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de la provincia de Sevilla, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 9.º de los Estatutos reguladores de dicho Ente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 21 de noviembre de 1998, y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo de la Junta General adoptado en sesión del día 29 de junio de 2020.

De otra, D.^a Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Algámitas; D. Juan Jiménez Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía; D.^a María Moreno Navarro, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Saucejo; y D. José Reyes Verdugo, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan; que intervienen en la representación que les confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultados para la firma del presente Convenio en virtud de los acuerdos plenarios adoptados en sesiones de los días 30 de junio, 6 de julio, 25 de junio y 30 de junio de 2020 respectivamente.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

E X P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir “el buen estado ecológico” de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Directiva Marco, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la

política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial de los municipios de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan, que son objeto de este Convenio.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

Asimismo, el artículo 78 de dicha Ley establece que las entidades locales podrán constituir consorcios con entidades locales de distinto nivel territorial, así como con otras administraciones públicas para finalidades de interés común o con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que tengan finalidades de interés público concurrentes.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVI. Según el artículo 14 de la Ley de Aguas de Andalucía corresponde a los entes supramunicipales del agua la gestión supramunicipal de los servicios de aducción y depuración, así como las competencias que, en relación con los servicios del agua, les deleguen las entidades locales integradas en ellos.

XVII. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, delimita las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía.

XVIII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XIX. En virtud de los convenios bilaterales de adhesión suscritos entre el Consorcio y los Ayuntamientos de La Roda de Andalucía con fecha 23 de diciembre de 2004 y El Saucejo con fecha 17 de diciembre de 2008, (Algámitas y Villanueva de San Juan forman parte desde su inicio del mismo), el Consorcio tiene asumidas las competencias municipales sobre la gestión y prestación del servicio de depuración de las aguas residuales de uso urbano.

XX. Que con fecha 24 de julio de 2006 se suscribió entre la Junta de Andalucía y el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de Sevilla Convenio de colaboración para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua. Dicho convenio incluye en su programa de inversiones del anexo II una serie de actuaciones entre las que se encuentran las actuaciones de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan, que motivan el presente convenio.

XXI. Que con fecha 19 de julio de 2017 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía un Protocolo General por el que se definen las líneas a seguir por ambas Administraciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyéndose en su Anexo B.III las aglomeraciones urbanas de La Roda de Andalucía y El Saucejo.

XXII. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XXIII. Que, por el Consorcio en Junta General, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2020, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio y se autoriza a su Presidente, D. Fernando Rodríguez Villalobos, a la firma del mismo.

XXIV. Que, por los Ayuntamientos en Pleno, en sesiones celebradas los días 30 de junio, 6 de julio, 25 de junio y 30 de junio de 2020, respectivamente, se aprueban en todos sus términos el texto del presente convenio de colaboración y se autorizan a sus Alcaldes/as la firma del mismo.

XXV. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de Sevilla y los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en el ámbito territorial de los municipios de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

1.2. Las infraestructuras objeto del presente convenio, con una valoración estimada total de doce millones novecientos treinta y seis mil treinta y nueve euros con diez céntimos (12.936.039,10 €, incluido IVA 21%), son:

«Redacción del proyecto y ejecución de obra de concentración de vertidos y EDAR de Algámitas (Sevilla)» (Expediente núm. 73/2016; Clave A5.341.933/2111), con una valoración estimada de dos millones ochocientos once mil quinientos sesenta y tres euros con dos céntimos (2.811.563,02 €, incluido IVA 21%). Núcleo beneficiado: Algámitas.

«Redacción del proyecto y ejecución de obra de concentración de vertidos y EDAR de La Roda de Andalucía (Sevilla)», (Expediente núm. 71/2016; Clave A5.341.993/2111), con una valoración estimada de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres euros con treinta y ocho céntimos (4.452.333,38 €, incluido IVA 21%). Núcleo beneficiado: La Roda de Andalucía.

«Redacción de proyecto y ejecución de obra de la agrupación de vertidos y EDAR de el Saucejo (Sevilla)» (Expediente núm. 72/2016; Clave A5.341.1007/2111), con una valoración estimada de tres millones seiscientos once mil ochocientos setenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (3.611.872,43 €, incluido IVA 21%). Núcleos beneficiados: El Saucejo, La Mezquitilla y Navarredonda (municipio de El Saucejo).

«Redacción de proyecto y ejecución de obra de concentración de vertidos y EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla)» (Expediente núm. 70/2016; Clave A5.341.993/0411), con una valoración estimada de dos millones sesenta mil doscientos setenta euros con veintisiete céntimos (2.060.270,27 €, incluido IVA 21%). Núcleo beneficiado: Villanueva de San Juan.

1.3. Las actuaciones consistirán básicamente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales de los núcleos urbanos mencionados de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan, y conducirlos hasta las respectivas EDARs, así como la ejecución de dichas EDARs donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas,

Dichos expedientes se encuentran actualmente en ejecución.

1.4. Los terrenos sobre los que se ubicarán las infraestructuras se localizan en los cuatro planos del anexo.

El núcleo urbano de Algámitas cuenta con tres puntos de vertido al arroyo de los Ballesteros, de los cuales dos de ellos se localizan en el inicio de la obra de encauzamiento del arroyo, y el tercero al final de dicha obra. Este tercer punto de vertido se encuentra desplazado 200 metros aguas abajo con respecto a la ubicación del proyecto básico de colectores, con motivo de la ejecución de una canalización posterior. La agrupación de vertidos proyectada pretende captar los dos primeros vertidos de forma indirecta, derivando del arroyo de los Ballesteros las aguas residuales hasta una cierta dilución, e incorporar las del tercer vertido antes de su entrada al arroyo. Tras un recorrido de casi 2 km se llega a la EDAR, cuyo efluente depurado será vertido al arroyo de los Ballesteros por su margen izquierda.

El núcleo urbano de La Roda de Andalucía tiene tres puntos de vertidos urbanos municipales, dos de los cuales vierten en el encauzamiento del Río Yeguas, y el tercero en el encauzamiento del Arroyo Salinoso. En la misma zona se ubica un cuarto vertido, que por ser industrial no ha sido considerado en el proyecto. Los vertidos son agrupados y dirigidos a una estación de bombeo ubicada en la margen derecha del río Yeguas, desde donde son transportadas a la EDAR mediante una conducción de 1.5 km de longitud. El efluente es vertido al río Yeguas por su margen derecha.

En el caso de El Saucejo y Navarredonda, los vertidos se producen al arroyo de la Parra, afluente del arroyo Blanco, que a su vez lo es del Genil; y en Mezquitilla al arroyo de la Colada Badillas, afluente del Corbones, que desemboca en el Guadalquivir. En la actualidad, la localidad de El Saucejo produce dos vertidos al arroyo de la Parra, uno de forma directa y otro a través de un arroyo tributario. Navarredonda tiene un único punto de vertido al arroyo de La Parra, por su margen derecha. En cuanto a La Mezquitilla, tiene un único punto de vertido al arroyo de la Colada Badillas. El proyecto ha diseñado dos estaciones depuradoras de aguas residuales, una para el Saucejo y Navarredonda, previa agrupación de los tres vertidos existentes y una extensión del colector hacia el este, y otra para La Mezquitilla, prolongando el colector existente hacia el oeste. El colector agrupador de El Saucejo y Navarredonda tendrá una longitud de 1.4 km, y el de prolongación del existente de La Mezquitilla, de unos 43 metros.

En Villanueva de San Juan las aguas residuales de la localidad están agrupadas, y son vertidas directamente en la margen izquierda del río Corbones mediante un único colector, sin recibir ningún tipo de tratamiento. El proyecto prevé la prolongación del colector unos 600 metros hacia la EDAR y el posterior vertido del efluente al Corbones por su margen izquierda. Se requiere una elevación desde la ubicación del punto de vertido actual hasta la EDAR, para superar un tramo de poca pendiente.

1.5. Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en los municipios de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

1.6. Igualmente con la ejecución de las obras objeto de este Convenio se culminan las infraestructuras de saneamiento y depuración en los municipios de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 24 de julio de 2006 entre la Junta de Andalucía y el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de Sevilla para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, así como del Protocolo suscrito con fecha 19 de julio de 2017 entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por el que se definen las líneas a seguir por ambas Administraciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las aglomeraciones urbanas de La Roda de Andalucía y El Saucejo.

Segunda. Compromisos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- La construcción de las infraestructuras:
 - Concentración de vertidos y EDAR de Algámitas (Sevilla).
 - Concentración de vertidos y EDAR de la Roda de Andalucía (Sevilla).
 - Agrupación de vertidos y EDAR de El Saucejo (Sevilla).
 - Concentración de vertidos y EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla).
 - El abono del coste total de la actuación, que incluye: Consultoría y servicios técnicos, redacción de proyecto, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras, incluido el coste de la indemnización por expropiación de bienes y derechos afectados por ellas (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía).
- Dicho abono se hará con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.
- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.
 - La aprobación de los anteproyectos/proyectos de obra (acompañada de la relación de bienes y derechos afectos y de la valoración de los mismos a efectos de los correspondientes procedimientos expropiatorios) y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.
 - La asunción de los costes derivados de las expropiaciones, abonando a los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan, el importe de los correspondientes justiprecios.
 - La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.
 - El envío a los Ayuntamientos y al Consorcio de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.
 - La entrega a los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan, de las instalaciones una vez finalizadas, con la presencia del Consorcio.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

2.2. Los compromisos de la Consejería contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que solo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera. Compromisos de los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

3.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan:

- La puesta a disposición de la Consejería, previa al inicio de las obras, de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando los Ayuntamientos, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiarios de la expropiación, incluyendo el alta en el Inventario de Bienes y Derechos de los Ayuntamientos, la inscripción en el Registro de la Propiedad, la comunicación a Catastro y la remisión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de las altas en el Inventario de Bienes y Derechos de los Ayuntamientos de la inscripción en el Registro de la Propiedad y de la comunicación a Catastro. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto los Ayuntamientos aportarán a la Consejería certificación de los Secretarios de los Ayuntamientos sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Todas aquellas obligaciones que la legislación y normativa sectoriales en materia de aguas y de expropiación les correspondan en su condición de beneficiarios de las obras. En concreto, le corresponden las contenidas en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, salvo aquellas a las que se compromete la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía mediante el presente convenio.

- Facilitar y vehicular la puesta a disposición, previo al inicio de las obras, para la ejecución de las obras de la ocupación, libres de servidumbres, de aquellos terrenos de titularidad municipal afectados por las obras en cada término municipal, así como de aquellos otros terrenos y bienes en que los respectivos Ayuntamientos consigan la titularidad de manera acordada sin necesidad de expropiación.

- Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre de los Ayuntamientos, necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas a los Ayuntamientos que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

3.2. Las obligaciones correspondientes a los Ayuntamientos deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.3. Los compromisos de los Ayuntamientos contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que solo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Cuarta. Compromisos del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.

4.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde al Consorcio de Aguas de la Sierra Sur:

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega a los Ayuntamientos por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

4.2. Las obligaciones correspondientes al Consorcio deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.3. Los compromisos del Consorcio contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que sólo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Quinta. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

5.1. Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

5.2. De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.3. A los efectos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, el presente Convenio no supone alteración alguna de la competencia que sobre saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas contempla el ordenamiento jurídico español.

5.4. Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula decimosegunda de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Sexta. Financiación de las obras y abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las mismas.

6.1. Para la ejecución de las infraestructuras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.2. Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

6.3. Para las redacciones de los proyectos y ejecución de las obras los presupuestos estimados y anualidades se indican a continuación. Se contempla la posibilidad de liquidación hasta un diez por ciento del importe de adjudicación de la obra, para lo cual se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe presupuestado para la obra.

«Redacción de proyecto y ejecución de obra de concentración de vertidos y EDAR de Algámitas (Sevilla)»: dos millones ochocientos once mil quinientos sesenta y tres euros con dos céntimos (2.811.563,02 €, incluido IVA 21%), que incluye la posible liquidación de hasta el 10% del importe de adjudicación de la obra, así como el importe estimado del coste expropiatorio que se indican a continuación en la presente cláusula:

Anualidad 2019: 9.789,71 €
Anualidad 2020: 389.003,71 €
Anualidades 2021-2022: 2.160.622,49 €
Liquidación 2022: 217.806,41 €
Coste expropiatorio: 34.340,70 €

«Redacción de proyecto y ejecución de obra de concentración de vertidos y EDAR de la Roda de Andalucía (Sevilla)»: cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres euros y ocho con treinta y ocho céntimos (4.452.333,38 €, incluido IVA 21%), que incluye la posible liquidación de hasta el 10% del importe de adjudicación de la obra, así como el importe estimado del coste expropiatorio, que se indican a continuación en la presente cláusula.

Anualidad 2019: 9.789,71 €
Anualidad 2020: 0,00 €
Anualidades 2021-2022: 3.969.900,66 €
Liquidación 2022: 355.924,97 €
Coste expropiatorio: 116.718,04 €

«Redacción de proyecto y ejecución de obra de la agrupación de vertidos y EDAR de El Saucejo (Sevilla)»: tres millones seiscientos once mil ochocientos setenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (3.611.872,43 €, incluido IVA 21%), que incluye la posible liquidación de hasta el 10% del importe de adjudicación de la obra, así como el importe estimado del coste expropiatorio, que se indican a continuación en la presente cláusula.

Anualidad 2019: 9.789,71 €
Anualidad 2020: 0,00 €
Anualidades 2021/2022: 3.255.742,63 €
Liquidación 2022: 288.116,72 €
Coste expropiatorio: 58.223,37 €

«Redacción del proyecto y ejecución de obra de concentración de vertidos y EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla)»: dos millones sesenta mil doscientos setenta euros con veintisiete céntimos (2.060.270,27 €, incluido IVA 21%), que incluye la posible liquidación

de hasta el 10% del importe de adjudicación de la obra, así como el importe estimado del coste expropiatorio, que se indican a continuación en la presente cláusula.

Anualidad 2019: 9.789,71 €

Anualidad 2020: 335.301,39 €

Anualidades 2021/2022: 1.530.923,38 €

Liquidación 2022: 162.710,24 €

Coste expropiatorio: 21.545,55 €

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

6.4. El presupuesto correspondiente a los costes derivados de las expropiaciones e indemnizaciones por bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras indicado en el apartado anterior se estima según los Informes de valoración para expropiación de suelo remitidos por el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de fechas 24 de febrero de 2021 Algámitas y Villanueva de San Juan, 3 de marzo de 2021 El Saucejo, 8 de marzo de 2021 La Roda de Andalucía, es el siguiente:

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible efectuará libramientos a los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan por los justiprecios definitivos conforme a la certificación de los Secretarios de los Ayuntamientos del importe de los mismos. No obstante, la Consejería podrá librar anticipos de hasta el 50% del presupuesto estimado de la expropiación que consta en el párrafo anterior, a solicitud de los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan.

6.5. La partida presupuestaria y código de proyecto son los siguientes:

1300208141-G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170

Código de proyecto: 2020000170

6.6. La financiación de las obras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estarán limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptima. Titularidad de las infraestructuras.

7.1. Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (una vez realizada, en su caso, la recepción al contratista por el órgano contratante) y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará a los Ayuntamientos y al Consorcio, con al menos quince días de antelación, la entrega de las instalaciones a dichos Ayuntamientos, con objeto de que por los mismos se realicen las observaciones que procedan. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor de los mismos, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad de los Ayuntamientos, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte de los Ayuntamientos.

7.2. No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Octava. Comisión de Seguimiento.

8.1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

8.2. La Comisión estará integrada por diez personas, cinco de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, una en representación del Consorcio y una por cada uno de los cuatro Ayuntamientos. Los representantes de la Consejería serán designados por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

8.3. De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

8.4. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

8.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

8.6. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

8.7. En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Novena. Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de Sevilla y los Ayuntamientos podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipios de Algámitas, La Roda de Andalucía, El Saucejo y Villanueva de San Juan), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas.

La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Décima. Duración.

El presente convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Undécima. Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

Duodécima. Causas de extinción.

- La extinción del convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.

- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula Décima de Duración.

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.

- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.

- Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.

- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Decimotercera. Naturaleza y Régimen Jurídico de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimocuarta. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimoquinta. Protección de Datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimosexta. Publicación.

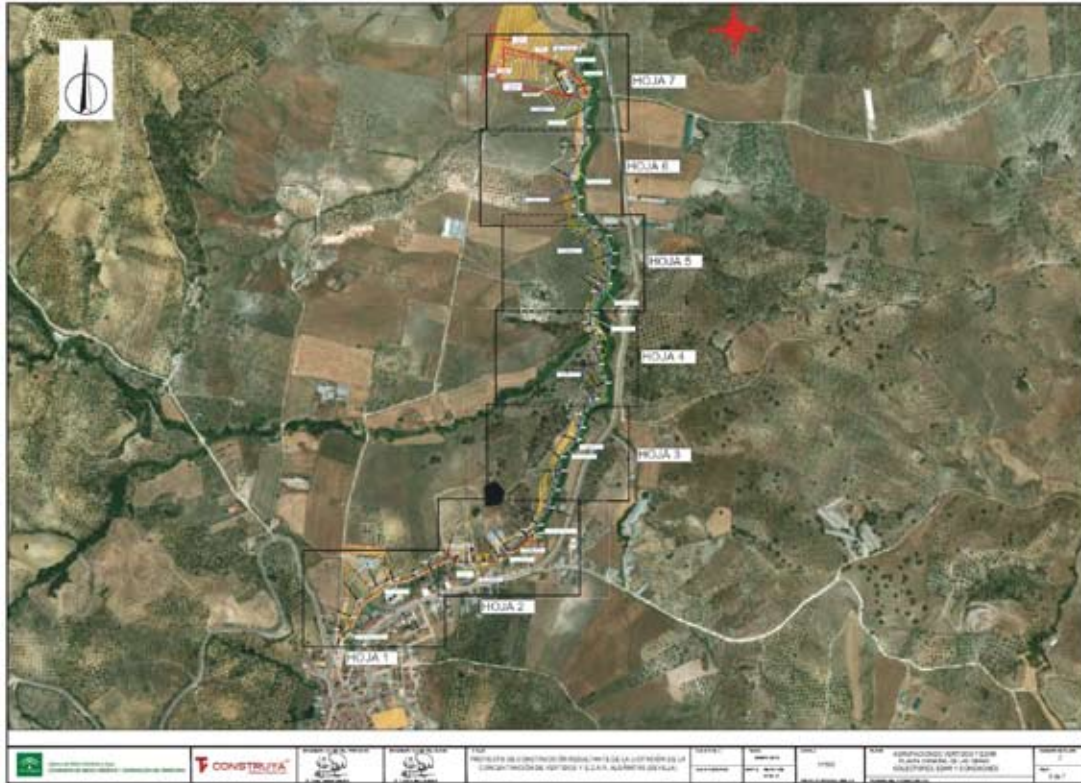
El presente convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

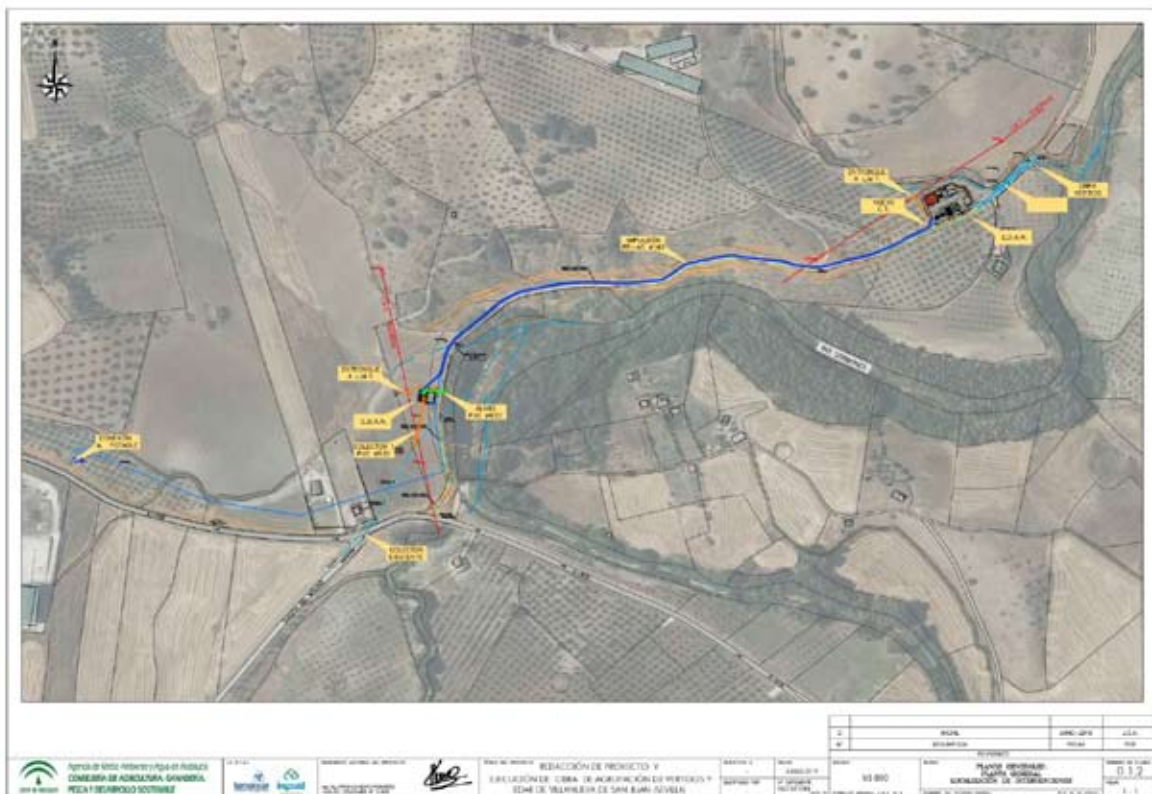
Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, D.^a María del Carmen Crespo Díaz; el Presidente del Consorcio de aguas de la Sierra Sur de Sevilla, D. Fernando Rodríguez Villalobos; la Alcaldesa del Ayuntamiento de Algámitas, D.^a Isabel María Romero Gómez; el Alcalde del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía, D. Juan Jiménez Jiménez; la Alcaldesa del Ayuntamiento de El Saucejo, D.^a María Moreno Navarro; el Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, D. José Reyes Verdugo.

A N E X O

PLANTA GENERAL DE SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL TERRITORIO





3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 2606/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69802.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de muro de contención en Viñas Arias - Fase 2, ubicado en Partido Viñas Arias con las referencias catastrales 5836501UF3753N0000RM y 29040A026000460000FI, en el término municipal de Casarabonela.

Promovido por: Antonio Campos Campos en representación del Ayuntamiento.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 31 de agosto de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Torres (Córdoba). (PP. 512/2021).

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de puesta en riego de 11 ha de olivar, promovido por Bernardo Ruiz Gómez, situado en el Polígono 11, parcela 24, en el término municipal de Dos Torres (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0036/19, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0036/19, con la denominación de Proyecto de puesta en riego de 11 ha de olivar, promovido por Bernardo Ruiz Gómez, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, siendo desconocidos sus domicilios, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el acto administrativo que a continuación se indica:

Interesado: Herederos de José López Clemente.

Expediente: GNR 7/2.

Acto notificado: Anuncio Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación del Proyecto red de distribución para suministro de gas natural a Cualin-Quality y su Adenda 1 en el t.m. de Antas.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Lugar, día y hora de comparecencia: Ayuntamiento de Antas, 14.9.2021, 14:45 horas.

Interesado: 27019317-K.

Expediente: GNR 7/2.

Acto notificado: Anuncio Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación del Proyecto red de distribución para suministro de gas natural a Cualin-Quality y su Adenda 1 en el t.m. de Antas.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Lugar, día y hora de comparecencia: Ayuntamiento de Antas, 14.9.2021, 14:15 horas.

Interesado: 27019489-D.

Expediente: GNR 7/2.

Acto notificado: Anuncio Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación del Proyecto red de distribución para suministro de gas natural a Cualin-Quality y su Adenda 1 en el t.m. de Antas.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Lugar, día y hora de comparecencia: Ayuntamiento de Antas, 14.9.2021, 14:15 horas.

Almería, 2 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, siendo desconocidos sus domicilios, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo que a continuación se indica:

Interesado: Herederos de Maximiliano Tristán Barón.

Expediente: NI/4958-6999.

Acto notificado: Solicitud de hoja de aprecio.

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno en Almería.

Plazo: Veinte días hábiles, a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Almería, 2 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores del Anuncio de 12 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y de construcción y la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Sorbas (Almería), promovido por Solarbay Renewable Energy, S.L. (PP. 2492/2021) (BOJA núm. 164, de 26.8.2021).

Con fecha 26 de agosto de 2021 (BOJA núm. 164) se publicó Anuncio de 12 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y de construcción y la autorización ambiental unificada del «Proyecto PSFV JERJES de 49,673 MWp, Subestación Transformadora 30/132 kV, Línea Aérea de Evacuación de 132 kV y Subestación de Seccionamiento de 132 kV» a ubicar en el término municipal de Sorbas (Almería), promovido por Solarbay Renewable Energy, S.L., correspondiente a los expedientes: PERE-1678, LAT-6881, LAT-6909, LAT-6910 y AAU/AL/0006/21 donde se ha detectado un error en el núm. de expediente.

Conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Se procede a su corrección:

Donde dice: «AAU/AL/0006/21».

Debe decir: «AAUA/AL/0006/21».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica la apertura del trámite de audiencia en procedimientos de baja de inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a notificar a los interesados los actos administrativos que a continuación se relacionan, dado que las notificaciones realizadas por el servicio de correos han resultado infructuosas. Los interesados podrán comparecer para su conocimiento íntegro, durante un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Industria, Energía y Minas (Departamento de Industria) de Almería, situado en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 18, Almería.

TITULAR	EXPEDIENTE	ACTO QUE SE NOTIFICA
Antonio Ruiz Baldez DNI/NIF: 75246022G	IND/RI 04013002 IND/RI 04013383	Trámite de audiencia baja inscripción Trámite de audiencia baja inscripción
Francisco López Martínez, S.L. NIF: B04050969 DNI/NIF: 27492614R	IND/RI 04016383 IND/RI 04016497	Trámite de audiencia baja inscripción Trámite de audiencia baja inscripción
Almeriauto, S.A. NIF: A04006847 DNI/NIF: 74633842S	IND/RI 04016745 IND/RI 04017460	Trámite de audiencia baja inscripción Trámite de audiencia baja inscripción
DNI/NIF: 45593000P DNI/NIF: 53714364A	IND/RI 04017657 IND/RI 04017667	Trámite de audiencia baja inscripción Trámite de audiencia baja inscripción
Danimotor Roquetas, S.L. NIF: B94685397 DNI/NIF: 07550205H	IND/RI 04017711 IND/RI 0417846	Trámite de audiencia baja inscripción Trámite de audiencia baja inscripción

Plazo de alegaciones: quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 2 de septiembre de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo: Notificación de resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Asoc. Copronor.
CIF/NIF: J18802025.
Expediente núm.: 18/11683.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Asoc. Nortegran.
CIF/NIF: J18802835.
Expediente núm.: 18/11678.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Bobosían S.L.
CIF/NIF: B18905745.
Expediente núm.: 18/11703.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2 –Edificio Almanjáyar–, de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo: Notificación de resolución por la que se ordena la baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía

Interesado: Doce Formación, S.L.
CIF/NIF: B18522003.
Expediente núm.: 18/11688.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Escuela de Cocina Veleta, S.L.
CIF/NIF: B18702704.
Expediente núm.: 18/11699.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Formación Avan Granada, S.L.
CIF/NIF: B19539667.
Expediente núm.: 18/11670.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sito en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Almanjáyar, de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo.

Acto administrativo: Notificación de resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Coop. Católica de Enseñanza Didadascalia, S.C.A.
CIF/NIF: F18951954.
Expediente núm.: 18/11687.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Covirán Servicios.
CIF/NIF: B18483677.
Expediente núm.: 18/11690.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Interesado: Delta Gestión y Comunicaciones.
CIF/NIF: B18686931.
Expediente núm.: 18/11663.
Fecha de resolución: 24.8.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Almanjáyar, de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI
18/2016/J/0124/18-0003	74673712A

Granada, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: B72256522.

Acto notificado: Requerimiento documentación expediente retro de devolución de pago subvención de fecha 28.7.2021.

Expte. CA/BJE/0178/2015.

Cádiz, 6 de septiembre de 2021.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: B11873296.

Acto notificado: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro de subvenciones de fecha 11.8.2021.

Expte.: CA/BJE/0574/2015.

Cádiz, 6 de septiembre de 2021.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el boletín oficial del estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones recaídas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que consta en los distintos expedientes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas interesadas, cuyo número de DNI/NIE/NIF se indica a continuación, resolución recaída en los siguientes procedimientos de responsabilidad patrimonial:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF PERSONA INTERESADA	FECHA RESOLUCIÓN
SGT/CT/2018/24/462	75135945M	18/02/2021
SGT/CT/2019/24/84	48940435T	28/06/2021
SGT/CT/2019/24/125	44205215C	16/04/2021
SGT/CT/2021/24/11	79020169N	14/06/2021
SGT/CT/2021/24/100	44298025W	12/06/2021
SGT/CT/2021/24/145	52261521R	12/07/2021
SGT/CT/2021/24/146	31655080L	06/07/2021
SGT/CT/2021/24/157	78284789B	28/07/2021

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, las personas interesadas podrán comparecer en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita solicitada a través de la dirección de correo electrónico sgt.ct.r.patrimonial.ced@juntadeandalucia.es en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para solicitar la cita.

Advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de su notificación, de recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los procedimientos de recurso de alzada a los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, las personas interesadas podrán comparecer en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita solicitada a través de la dirección de correo electrónico

sgt.ct.recursosadministrativos.ced@juntadeandalucia.es

en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para solicitar la cita.

Contra las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF PERSONA INTERESADA	FECHA RESOLUCIÓN
SGT/CT/2021/22/145	30221798M	05/07/2021
SGT/CT/2021/22/175	49032177H	24/06/2021
SGT/CT/2021/22/289	26030092A	22/06/2021
SGT/CT/2021/22/308	48860645C	21/06/2021
SGT/CT/2021/22/448	30825838L	25/06/2021
SGT/CT/2021/22/497	15438777G	28/06/2021
SGT/CT/2021/22/506	28488646H	01/07/2021
SGT/CT/2021/22/542	29801102W	05/07/2021
SGT/CT/2021/22/543	30824401P	15/07/2021
SGT/CT/2021/22/566	28661361A	07/07/2021

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita, en los tt.mm. de Écija (Sevilla), Fuente Palmera y La Carlota (Córdoba), y de sus modificaciones.

PA210155.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Desarrollos Lusitanos, S.L.U., las actuaciones «Planta Fotovoltaica Fuente Palmera de 7,15 MWP, línea de evacuación 66/30 kV hasta subestación de Fuente Palmera, y línea de conexión con LAT Posada-Villar 66 kV», se localizan entre las provincias de Sevilla y Córdoba.

La planta fotovoltaica de 7,15 MWp está íntegramente en el término municipal de La Carlota (Córdoba). Por su parte, la línea eléctrica de alta tensión que parte de la planta fotovoltaica hasta la subestación eléctrica transformadora (SET) Fuente Palmera con una longitud de 10,58 km discurre por los términos municipales de Fuente Palmera, La Carlota (Córdoba) y Écija (Sevilla), discuriendo íntegramente por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de julio de 2021, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de Autorización Ambiental Unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 15 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

Segundo. Con fecha 13 de julio de 2021, se procede a la emisión de la propuesta de resolución de delegación de competencias de la «planta fotovoltaica Fuente Palmera de 7,15 MWP, línea de evacuación 66/30 kV hasta subestación de Fuente Palmera, y línea de conexión con LAT Posada-Villar 66 kV», que se localizan entre las provincias de Córdoba y Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entró en vigor el 20 de enero de 2008. Esta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.

Segundo. La instalación para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.7 «Instalaciones de las categorías 2.6 y 2.6 Bis en suelo no urbanizable, no incluidas en ellas» como actividad sometida a calificación ambiental.

No obstante, puesto que la línea de evacuación eléctrica asociada a la planta fotovoltaica afecta a tres municipios, según el artículo 27 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en su apartado c) quedan sometidas a autorización ambiental unificada las actividades sometidas a calificación ambiental que se extienden a más de un municipio.

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución y, en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la autorización ambiental unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Quinto. Esta Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la instalación fotovoltaica se encuentra en la provincia de Córdoba y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en la citada instalación fotovoltaica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación denominada «planta fotovoltaica

Fuente Palmera de 7,15 MWP, línea de evacuación 66/30 kV hasta subestación de Fuente Palmera, y línea de conexión con LAT Posada-Villar 66 kV», promovida por Desarrollos Lusitanos, S.L.U., así como de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita.

PA210173.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Green Capital Power S.L., la actuación de «Parque Eólico Hinojosa de 63,08 MW y su infraestructura de evacuación», en los tt.mm. de Alcalá del Valle (Cádiz) y Cañete la Real, El Burgo y Casarabonela (Málaga), se localiza entre las provincias de Cádiz y Málaga.

El Parque Eólico que se proyecta tendrá una potencia instalada de 63,08 MW y estará constituido por 13 aerogeneradores de 4,852 MW de potencia nominal unitaria. Conectará con una Subestación eléctrica transformadora Hinojosa (SET Hinojosa) que formará parte de una red de evacuación de energía que tiene su punto de conexión con la red de transporte en la Subestación Cártama 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España (REE). En la SET Hinojosa, 132/30 kV, será donde acometerán las líneas de generación de 30 kV del Parque Eólico Hinojosa y donde se elevará la tensión a 132 kV, mediante un transformador de potencia de 70 MVA. Tanto el Parque Eólico como la SET Hinojosa, se encuentran íntegramente en la provincia de Cádiz.

La línea de evacuación de este proyecto, que discurrirá por los t.t.m.m. de Alcalá del Valle (provincia de Cádiz), Cañete la Real, El Burgo y Casarabonela (provincia de Málaga), tiene su inicio en la SET Hinojosa, que recolecta la energía producida por el Parque Eólico y la transporta a través de una línea aérea de 132 kV y 30,43 km de longitud, hasta la SE colectora Atalaya (no objeto de este proyecto), ubicada en el municipio malagueño de Casarabonela.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de julio de 2021, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de Autorización Ambiental Unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 28

del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

Segundo. Con fecha de 20 de julio de 2021, se procede a la emisión de la propuesta de Resolución de delegación de competencias de la actuación de «Parque Eólico Hinojosa de 63,08 MW y su infraestructura de evacuación», en los tt.mm. de Alcalá del Valle (Cádiz) y Cañete la Real, El Burgo y Casarabonela (Málaga), que se localiza entre las provincias de Cádiz y Málaga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entró en vigor el 20 de enero de 2008. Esta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La instalación de un parque eólico se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.20 «Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan más de 10 aerogeneradores o 6 MW de potencia o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental», sometida a Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Quinto. Esta Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la instalación del Parque Eólico se encuentra íntegramente en la provincia de Cádiz, y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en el citado Parque Eólico, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación denominada «Parque Eólico Hinojosa de 63,08 MW y su infraestructura de evacuación», en los tt.mm. de Alcalá del Valle (Cádiz) y Cañete la Real, El Burgo y Casarabonela (Málaga), así como de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita.

PA210170.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Ralex Energía, S.L., la actuación de «Planta Solar Fotovoltaica de 49,9 Mwp y Línea subterránea de evacuación de MT en los tt.mm. de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga)», se localiza entre las provincias de Cádiz y Málaga.

La línea subterránea de evacuación, que dará servicio a la Planta Solar Fotovoltaica, tiene una longitud total de 13044 metros hasta la Subestación Colectora 220/45-30 kV en el Nudo Nuva Casares, ubicada esta última en el término municipal de Casares (provincias de Málaga).

La Planta Solar Fotovoltaica, al estar íntegramente en el término municipal de Jimena de la Frontera, se está tramitando en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de julio de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible procedente de la Dirección General de Energía, órgano sustantivo de la actuación, solicitud de Autorización Ambiental Unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. Con fecha de 15 de julio de 2021, se procede a la emisión de la propuesta de Resolución de Delegación de competencias de la «Planta Solar Fotovoltaica de 49,9 Mwp y Línea subterránea de evacuación de MT en los tt.mm. de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental entró en vigor el 20 de enero de 2008. Ésta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La instalación para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.6 «Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red», que:

a) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie.

b) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha y se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Quinto. Esta Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, entiende que, dado que la instalación de la Planta Solar Fotovoltaica se encuentra en la provincia de Cádiz y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en la citada planta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación denominada, «Planta solar fotovoltaica de 49,9 Mwp y Línea subterránea de evacuación de MT en los tt.mm. de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga)» así como de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3; de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 31638482G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0363/21.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 4.8.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 49040379D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0363/21.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 4.8.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Denominación social: Organización de Productores de la Atunara.
- NIF/CIF: G 72241557.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0307/21.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 3.8.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75859201A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0938/21.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 3.8.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31599718 H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1268/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 18.6.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Desarrollo Pesquero de esta Delegación Territorial, sito en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Cádiz, 6 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Procedimiento: 1919.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16.3.2021, de la dirección General de Pesca y Agricultura por la que se da de baja en el Censo de Embarcaciones Marisqueras autorizadas para la Pesca de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos en Andalucía Sección I, al Buque «Gómez», con código de Buque «14983».

Extracto del acto notificado:

Plazo: Un mes.

Recurso: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca - Servicio de Desarrollo Pesquero. Plaza de la Constitución, núm. 3, 11008 - Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	MARIA BIANCA MARTIN	****0378*	RES. BAJA CENSO B/P «GÓMEZ», CÓDIGO BUQUE 14983

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28384021C	RESOLUCIÓN	SE/0201/21/F
X6575164Q	RESOLUCIÓN	SE/0118/21/F

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
31014211E	RESOLUCIÓN	SE/0441/21/F

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se cita.

Intentada sin efecto las notificaciones de resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición en el régimen de las ayudas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.13. Mantenimiento de sistemas tradicionales de Ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, campaña 2020, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio. Relación de la persona interesada.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B-90.005.471	Resolución por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición en el régimen de las ayudas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.13. Mantenimiento de sistemas tradicionales de Ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, campaña 2020	01115703/2020.

Plazo de notificación: 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento; sita en Avda. de Grecia, 17, 2.ª Plt.ª (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla, sobre notificación del procedimiento sobre actos administrativos.

Intentada sin efecto las notificaciones de resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición en el régimen de las ayudas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.13. Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, campaña 2020, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla, en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio. Relación de la persona interesada.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B - 91.293.993	Resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición en el régimen de las ayudas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.13. Mantenimiento de sistemas tradicionales de Ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, campaña 2020	01062559/2020

Plazo de notificación: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento; sita en Avda. de Grecia, 17, 2.ª pl. (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28599244D	ACUERDO DE INICIO	SE/0828/21/F
31014211E	ACUERDO DE INICIO	SE/0897/21/F
74827991K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0558/21/F
Y1866680Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0604/21/F
X6057875C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0607/21/F
B41697897	ACUERDO DE INICIO	SE/1139/21/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición la resoluciones de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
49044368L	DG11/130/2021	Intento infructuoso de notificación
78230652Q	DG11/168/2021	Intento infructuoso de notificación
31692432L	DG11/191/2021	Intento infructuoso de notificación
09013336G	AG CA 11-116-21	Intento infructuoso de notificación
29574495Z	AG CA 11-244-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 5 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. Maria Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
38544436R	DG11/199/2021	Intento infructuoso de notificación
03144765K	DG11/216/2021	Intento infructuoso de notificación
X3961557Z	DG11/225/2021	Intento infructuoso de notificación
45072788X	DG11/448/2021	Intento infructuoso de notificación
31695774A	DG11/489/2021	Intento infructuoso de notificación
75914628T	AG CA 11-661-21	Intento infructuoso de notificación
52296551W	AG CA 11-688-21	Intento infructuoso de notificación
28841619X	AG CA 11-690-21	Intento infructuoso de notificación
30249822S	AG CA 11-691-21	Intento infructuoso de notificación
75798514J	AG CA 11-693-21	Intento infructuoso de notificación
X7838369S	AG CA 11-724-21	Intento infructuoso de notificación
75969230T	AG CA 11-734-21	Intento infructuoso de notificación
75923074M	AG CA 11-742-21	Intento infructuoso de notificación
X7811583R	AG CA 11-752-21	Intento infructuoso de notificación
Y5641964D	AG CA 11-753-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 5 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia : 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 102/21.

Nombre: Fitsa Granada El Torreón.

NIF: A29536737.

Domicilio: Autovía A92, km. 239, dirección Málaga, El Torreón, 18220-Albolote, Granada.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 78/21.

Nombre: Paradise Hawk, S.L.U.

NIF: B66793969.

Domicilio: Calle 703, núm. 14, 08812-Sant Pere de Ribes, Barcelona.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 184/21.

Nombre: Subbética de Jamones, S.L.

NIF: B93019149.

Domicilio: Calle Esteban Salazar Chapelá, núm. 20, portón 5, nave 169, 29004-Málaga.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 306/21.

NIF: ***0590**.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 1 de septiembre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la ineficacia de la comunicación presentada por inexactitud, falsedad u omisión de datos en información de carácter esencial.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica la ineficacia de la comunicación presentada por inexactitud, falsedad u omisión de datos en información de carácter esencial.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Mr. Alimenter.

Granada, 2 de septiembre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

DNI/NIE INTERESADO	N.º EXPEDIENTE
29052314W	561-18-64708
49111505I	561-18-66353
48918196W	561-18-68049
48932942M	561-18-70937
49060993S	561-18-71089
29474684T	561-2020-33579
Y6781888F	561-2020-34263
28719832H	561-2020-35347
29049080B	561-2020-36787
52262571Q	561-2020-36825
44216771F	561-2020-36862
29800323M	561-2020-36885
49061122Y	561-2020-36943
44219466B	561-2020-36959
44236314T	561-2020-36963
75558135F	564-21-6455
44217037C	564-21-6703

DNI/NIE INTERESADO	N.º EXPEDIENTE
29609441T	564-21-7827
48943800F	564-21-10861
48919670G	564-21-11027
28559719K	564-21-11659
X5171396F	564-21-6557
48948961Q	564-21-6669
X746830E	564-21-10825

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

DNI/NIE INTERESADO	N.º EXPEDIENTE
X7135481F	561-2020-26332
44236371B	561-2020-31782
49956360S	561-2020-31956
48915124N	561-2020-32209
48906498B	561-2020-34255
29432383L	561-2020-35236
30835073P	561-2020-36801
29765541E	561-2020-36819
29649767F	561-2020-36964
44246481R	561-2020-37035
29751634F	561-2020-37097
48943976E	564-21-4687

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre). Contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

DNI/NIE INTERESADO	N.º EXPEDIENTE
29745754S	561-2020-12314
48949431A	561-2020-15985
75555564N	561-2020-16704
29483620N	561-2020-20638
X6779904X	561-2020-26593
48933958D	561-2020-31564

DNI/NIE INTERESADO	N.º EXPEDIENTE
Y1272268Z	561-2020-33060
29484433C	561-2020-33088

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.3 o en el punto 3 de la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

DNI/NIE INTERESADO	N.º EXPEDIENTE
49064380K	561-2020-34279
48908687S	561-2020-35114
29054923N	561-2020-36991

Huelva, 1 de septiembre de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4652842/2011-43	28608590V	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/712811/2017-55	31132974J	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/919620/2018-60	31560894H	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/969768/2018-59	31983715F	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1127608/2019-80	31277289A	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SAAD01-11/7582889/2015-50 (Rev 2)	31514616Q	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SAAD01-23/865933/2008-13(Rev 2)	26251283A	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SAAD01-11/016865/2007-54 (Rev 1)	31509690N	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/462333/2017-31	45028648F	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1153807/2019-89	75829065C	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1761910/2009-60 (Rev 1)	75828058W	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SAAD01-11/601155/2008-04 (Rev 1)	31492941F	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/319235/2016-08 (Rev 1)	32019079C	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1220454/2019-00	75829864Z	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SAAD01-11/3514093/2010-30 (Rev 2)	31300553Z	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1177037/2019-39	31412075D	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1125716/2019-31	75175933L	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1183322/2019-19	31102361J	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2935196/2010-21	31462358Z	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1735158/2009-46 (Rev 1)	31488884K	NOTIFICACIONDE DEPENDENCIA

Cádiz, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

Núm. de procedimiento	DNI del destinatario	Tipo de notificación
(CVOHU)761-2021-00010512-1	48922026Z	Requerimiento de datos
(CVOHU)761-2021-00009495-1	48918877Q	Requerimiento de datos

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 27 de agosto de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la siguiente resolución y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2021-00001057-1	48936548T	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Social competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 31 de agosto de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2020-00022914-1	Y4562264K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00002552-1	X5615558Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00006867-1	X4152080M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00060747-1	Y0251239R	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00059767-1	48934075B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2021-00005210-1	51001893Z	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2021-00006174-1	48924070B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00039451-1	52322649H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00008892-1	75509926Y	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00012420-1	75540403P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00057337-1	29722456Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00053122-1	29766918L	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00021934-1	75556897B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00021565-1	44233827C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2021-00005953-1	X5964005J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00007657-1	48906155J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00000644-1	48921935S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2021-00001316-1	48805265R	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00001751-1	29619130Y	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00007673-1	X2857996Q	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 31 de agosto de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Habiéndose intentado la notificación de las siguientes resoluciones y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2021-00002101-1	29748550M	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, directamente ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sita en C/ Hytasa, núm. 14, en Sevilla (código postal 41006), o a través de la Delegación Territorial antes mencionada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 31 de agosto de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro en nómina por pago indebido a la persona que se cita a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se cita, mediante el presente anuncio se procede a notificar la siguiente resolución, haciéndole saber que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Sección de Personal de esta Delegación Territorial, situada en Avenida Luis Montoto, 89 (primera planta), C.P. 41018, Sevilla. De no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificada la resolución en el día siguiente a aquél al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI de la persona interesada: 75382052N.

Acto notificado: Resolución de 9 de agosto de 2021, de reintegro de pago indebido.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro en nómina por pago indebido a la persona que se cita a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se cita, mediante el presente anuncio se procede a notificar la siguiente resolución, haciéndole saber que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Sección de Personal de esta Delegación Territorial, situada en Avenida Luis Montoto, 89 (primera planta), C.P. 41018, Sevilla. De no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificada la resolución en el día siguiente a aquel al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI de la persona interesada: 52231700B.

Acto notificado: Resolución de 9 de agosto de 2021 de reintegro de pago indebido.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación del acuerdo dictado en el procedimiento de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indica y que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro del mismo:

Expediente JAT-MA-082-2020. Reclamante: José María Vico Aranda. Reclamadas: Manuel Bravo Pinto (GLS Torremolinos) y General Logistic Systems Spain, S.A. (GLS). Acuerdo: Prescindir de la Vista Oral.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de agosto 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las empresas «Supertrade Man, S.L.», «Desigma Ingeniería y Asesoramientos Logísticos, S.L.» y «Megadroid Spain, S.L.», contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en sus domicilios ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transporte, presentadas por las entidades que más adelante se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Presidente: Don Salvador Blanco Martín; Suplente: Doña Raquel del Paso Reguera.

Vocal representante de Cámara de Comercio, Industria y Navegación: Don Enrique Nieves Ávila; Suplente: Don José María Gómez Petrel.

Vocal representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (Fetrama): Doña Susana Rojas Canalejo. Suplente: Don Francisco Gaspar Jiménez.

Secretario: Don Guillermo López Reche; Suplente: Doña María Josefa Porras Lobato.

Por medio de este anuncio se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento de los correspondientes actos de vista oral, convocados por el Presidente de la Junta Arbitral, que se celebrarán en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, en los días y horas que se indican:

Expediente JAT-MA-021-2021, el día 29 de septiembre de 2021, a las 9 horas y 30 minutos; Reclamante: Fernando y Iago Transportes, S.L. Reclamada: Supertrade Man, S.L.

Expediente JAT-MA-006-2021, el día 20 de octubre de 2021, a las 10 horas y 45 minutos; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U. Reclamada: Desigma Ingeniería y Asesoramientos Logísticos, S.L.

Expediente JAT-MA-007-2021, el día 20 de octubre de 2021, a las 11 horas; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U. Reclamada: Megadroid Spain, S.L.

En cumplimiento del art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente al expediente antes mencionado, que obra en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrán comparecer por sí mismos o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de septiembre 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
JASON ANTON IKE DÜSEL	****3118	29-RHV-05406/19	Acuerdo inicio expediente de pérdida de derecho al cobro

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 2 de septiembre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de septiembre 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
JOSÉ HERMINIO PATRICIO SÁEZ	****3715	29-RHV-05310/20	Resolución estimatoria recurso reposición

Málaga, 2 de septiembre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga, de resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174, la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito previsto para la provincia de Málaga para la concesión de estas ayudas con cargo a las partidas presupuestarias 1700037252 G/43A/48306/29 01 (300.000 €) y 1700187252 G/43A/48307/29 S0096 (1.0195.22,71 €) es de 1.319.522,71 euros.

Según el dispositivo sexto de la convocatoria, apartados 5 y 6, se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La Orden de 3 de mayo de 2021, publicada en el BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021, da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Dicha orden da publicidad al incremento de crédito disponible por una cuantía, para la provincia de Málaga de 2.718.393,46 €, con cargo a la partida presupuestaria 1700187252 G/43A/48307/29 S0096 para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 y que no pudieron ser resueltas por falta de crédito, conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y a la convocatoria efectuada por la orden de la convocatoria.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales

comunitarios de las entidades locales las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta. Solicitudes que integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

Y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en el anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493.html>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30.12.2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la Línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros

mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. El apartado 4.a)2.º del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el periodo de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del cuadro resumen, establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. El apartado 7.b) del cuadro resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo periodo. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del cuadro resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución.

Séptimo. El art. 24 del texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

El apartado 22.b)2.º del cuadro resumen establece que hasta la total justificación de la ayuda, el beneficiario de la misma debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

A este respecto, el apartado 25.f) del cuadro resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de un mes a partir de la conclusión del periodo subvencionable. Si bien, una vez concluido el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras, 31 de enero de 2021, así como el establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, será de un mes a contar desde la fecha de materialización del pago de la ayuda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Octavo. El apartado 26 del cuadro resumen, en concordancia con el art. 28 del texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la

falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Noveno. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el anexo, por el importe y periodo subvencionado que se relaciona en el mismo.

Segundo. El abono de la ayuda se realiza en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución y sujeta a justificación.

La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo subvencionable, para lo cual será obligatorio la presentación del Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, conforme al apartado 25.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: Contrato/s de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud, abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Tercero. Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a)2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Cuarto. Advertir de las obligaciones de los beneficiarios, y las consecuencias de su incumplimiento, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25 apartado b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Régimen sancionador:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de septiembre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO - BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO	
Eh6pH200020207355	JORGE FERNANDEZ GARCÍA	****6174	17/10/20	5.400,00 €	360,00 €	5.760,00 €	5.760,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207371	MAGNA PEREIRA DE OLIVEIRA	****1108	19/10/20	2.400,00 €	200,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €	0,00 €	0,00 €	2.600,00 €	01/08/20 31/12/20	
Eh6pH200020207413	ABDERRAZZAK FETTAH MARSYL	****4561	19/10/20	4.200,00 €	529,20 €	4.729,20 €	4.729,20 €	0,00 €	0,00 €	4.729,20 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207428	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ORTIZ	****3101	19/10/20	8.340,00 €	0,00 €	8.340,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207440	PAULA VERONICA MARTINEZ GALLEGO	****0519	19/10/20	6.480,00 €	1.560,00 €	8.040,00 €	4.860,00 €	0,00 €	1.620,00 €	4.860,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207445	MARIA VICTORIA ROMO PEÑA	****8906	19/10/20	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	01/08/20 31/12/20	
Eh6pH200020207463	Mª JOSÉ GÓMEZ ZARAGOZA	****5830	19/10/20	4.740,00 €	0,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	0,00 €	0,00 €	4.740,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207471	CRISTINA BERNAL CRESPILO	****7598	19/10/20	3.900,00 €	0,00 €	3.900,00 €	2.600,00 €	0,00 €	1.300,00 €	2.600,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207484	MAYRA PASCUAL GUZMAN	****0072	19/10/20	3.600,00 €	432,00 €	4.032,00 €	3.432,00 €	0,00 €	0,00 €	3.432,00 €	01/07/20 31/12/20	
Eh6pH200020207502	SANDRA ELENA ORTEGA MARTINEZ	****0245	19/10/20	4.800,00 €	600,00 €	5.400,00 €	4.000,00 €	0,00 €	800,00 €	4.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207520	DIYAMIS GARCIA ESTEVEZ	****0078	19/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207524	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		19/10/20	3.600,00 €	0,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207537	HERMENEGILDA ISILDA VIANA DA ROCHA	****3198	19/10/20	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	01/05/20 31/12/20	
Eh6pH200020207588	FRANCISCA GARCIA CONEJO	****4036	19/10/20	6.240,00 €	660,00 €	6.900,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207616	MIGUEL ALFREDO ARNALDI	****3717	19/10/20	4.400,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	4.400,00 €	0,00 €	0,00 €	4.400,00 €	01/02/20 31/12/20	
Eh6pH200020207622	ISMAEL ANDRADES CORPAS	****4668	19/10/20	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207646	MIGUEL ANGEL GARCIA RADA	****3977	19/10/20	4.560,00 €	1.200,00 €	5.760,00 €	5.760,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207652	ROSARIO QUINTANA DUARTE	****2384	19/10/20	6.060,00 €	960,00 €	7.020,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207655	BLESSING JOHNSON UWABOR	****1259	19/10/20	3.600,00 €	740,76 €	4.340,76 €	2.400,00 €	0,00 €	1.200,00 €	2.400,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207700	YOLANDA RODRIGUEZ VICARIO	****9228	19/10/20	4.800,00 €	497,76 €	5.297,76 €	2.800,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.800,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207695	MILOUD FAROUKI	****3623	19/10/20	5.800,00 €	0,00 €	5.800,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	01/03/20 31/12/20	
Eh6pH200020207730	JOAQUIN SANTIAGO ESCALONA	****3997	19/10/20	5.400,00 €	1.244,52 €	6.644,52 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207780	RAUL POZUELO RIO	****8237	19/10/20	4.800,00 €	600,00 €	5.400,00 €	4.450,00 €	0,00 €	350,00 €	4.450,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207777	AOUATIF EL BOUZIDI	****3318	19/10/20	6.300,00 €	900,00 €	7.200,00 €	4.600,00 €	0,00 €	1.400,00 €	4.600,00 €	01/04/20 31/12/20	
Eh6pH200020207793	MANUEL CARRASCO ESPINOSA	****4635	19/10/20	3.600,00 €	600,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €	01/01/20 31/12/20	

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANCIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200020207797	NIMIA ALBA ALCOBA	****6231	19/10/20	6.240,00 €	1.200,00 €	7.440,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207801	GERARDO MARTIN CASTILLO	****8280	19/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207807	MARIA ANTONIA SANCHEZ MORALES	****4239	19/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207810	MARÍA NATIVIDAD MANCIBO MARTIN	****5896	19/10/20	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	01/02/20 31/12/20	
Eh6pH200020207816	KRISTAL DAYANA COLON	****6417	19/10/20	6.050,00 €	880,00 €	6.930,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/02/20 31/12/20	
Eh6pH200020207819	NATALIA MORALO MOYA	****8311	19/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207822	BADR EDDINE OURAHMOUNE	****5610	19/10/20	5.640,00 €	960,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207825	MARIA MANOLACHE	****1685	19/10/20	6.840,00 €	0,00 €	6.840,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207828	LUCIA HERNANDEZ URIARTE	****3427	20/10/20	3.000,00 €	720,00 €	3.720,00 €	3.720,00 €	0,00 €	0,00 €	3.720,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207833	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		20/10/20	6.720,00 €	0,00 €	6.720,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207859	CLAUDIA PATRICIA VEGA	****9449	20/10/20	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	4.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207894	MARIA CRISTINA RINCON BELTRAN	****6654	20/10/20	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	2.808,00 €	0,00 €	192,00 €	2.808,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207908	OXANA PETROVA	****7678	20/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207918	TERESA SANCHEZ LERIDA	****4413	20/10/20	6.840,00 €	0,00 €	6.840,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207936	VERONICA ALEJANDRA OPESS RODRIGUEZ	****3833	20/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	3.420,00 €	0,00 €	3.180,00 €	3.420,00 €	01/02/20 31/12/20	
Eh6pH200020207952	AURORA LOPEZ FERNANDEZ	****4036	20/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020207966	ROSA MINA ANGIULO HAMED	****4271	20/10/20	2.916,00 €	480,00 €	3.396,00 €	3.163,50 €	0,00 €	0,00 €	3.163,50 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020208002	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		20/10/20	6.600,00 €	912,00 €	7.512,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020208005	MARIA ESTEFANIA MUÑOZ ROMERO	****5458	20/10/20	7.200,00 €	960,00 €	8.160,00 €	680,00 €	0,00 €	0,00 €	680,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020208011	MARIA JESUS SANCHEZ HERRAIZ	****8815	20/10/20	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020208026	ANA BELEN LEIVA PINO	****5008	20/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020208061	NAZARET JARAMILLO GARCIA	****3378	20/10/20	1.750,00 €	0,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €	0,00 €	0,00 €	1.750,00 €	01/06/20 31/12/20	
Eh6pH200020208077	EMILCE NATALIA ZARZA DE VILLABA	****7132	20/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020208080	HALIMA AMHAIDA	****4437	20/10/20	4.200,00 €	1.512,00 €	5.712,00 €	5.475,00 €	0,00 €	0,00 €	5.475,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020208125	RAUTSA ILIYANOVA NEDKOVA	****8324	20/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	4.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020208128	BARBARA SANVIDO	****7443	20/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 31/12/20	
Eh6pH200020208134	TERESA DE JESUS RAMIREZ SUAREZ	****5843	20/10/20	1.920,00 €	1.500,00 €	3.420,00 €	3.312,00 €	0,00 €	0,00 €	3.312,00 €	01/01/20 31/12/20	

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENDA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200020208137	MATEO ANTONIO PÉREZ RUIZ HUIDOBRO	****9307	20/10/20	7.800,00 €	600,00 €	8.400,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208143	YESSENIA JOHANNA ALVAREZ BOLAÑOS	****0383	20/10/20	6.300,00 €	0,00 €	6.300,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208183	ABDELAZIZ CHAKKOUR AL GRIRI	****8968	20/10/20	4.200,00 €	0,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208189	M' HAMMED KADRI MEJBAR	****4695	20/10/20	4.200,00 €	0,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208193	MARIA ELISA AYALA LOPEZ	****7374	20/10/20	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	01/03/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208196	DOMINGO RAMÓN TORRES HURTADO	****7568	20/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208200	SABRINA SEGURA VOISIN	****7634	20/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208202	KHADY DIOP	****6056	20/10/20	7.200,00 €	1.200,00 €	8.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208230	STELLA OMOISIGHO EGUASEKI	****2586	20/10/20	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	01/03/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208261	PATRICIA LAURA NAVARRO GÓMEZ	****6577	20/10/20	4.400,00 €	0,00 €	4.400,00 €	3.600,00 €	0,00 €	800,00 €	3.600,00 €	02/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208267	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		20/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208277	RODRIGO HERMAN MORALES SOTO	****9027	20/10/20	4.800,00 €	690,96 €	5.490,96 €	5.490,96 €	0,00 €	0,00 €	5.490,96 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208274	LASZLO GERECZ	****6745	20/10/20	5.100,00 €	900,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208281	NIEVES ISABEL NUÑEZ VARELA	****0721	20/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	1.350,00 €	0,00 €	0,00 €	1.350,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208288	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ TRAVERSO	****6311	20/10/20	5.700,00 €	0,00 €	5.700,00 €	2.850,00 €	0,00 €	2.850,00 €	2.850,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208302	ROCIO PELAYO SOTO	****5605	20/10/20	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	1.800,00 €	0,00 €	1.200,00 €	1.800,00 €	01/03/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208326	MARIA HELENA VINHAL GRAÇA MARQUEZ	****1290	20/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208333	ANA LAURA PEREZ MARTIN	****6113	20/10/20	6.300,00 €	0,00 €	6.300,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208378	MEHMET GUNDOGDU	****7000	20/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	4.050,00 €	0,00 €	1.350,00 €	4.050,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208415	FABIOLA LUQUE CARRILLO	****1106	20/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208447	PURIFICACION HERMINIA TORRENZ MENA	****2407	20/10/20	5.376,00 €	840,00 €	6.216,00 €	2.832,00 €	0,00 €	2.544,00 €	2.832,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208474	SOUAD MOUIS KAZAY	****6290	20/10/20	4.740,00 €	360,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €	0,00 €	0,00 €	5.100,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208477	ZINEB ECHCHAHEH	****6502	20/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	2.250,00 €	0,00 €	3.150,00 €	2.250,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208497	AMINA TARFI KTAMI	****5768	21/10/20	1.280,00 €	0,00 €	1.280,00 €	1.280,00 €	0,00 €	0,00 €	1.280,00 €	01/09/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208511	ESTEFANIA VIRGINIA CRESPO DE LUCAS	****0212	21/10/20	4.800,00 €	960,00 €	5.760,00 €	5.760,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208566	DOUGLAS LARA	****7790	21/10/20	9.600,00 €	0,00 €	9.600,00 €	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208599	JALAL BOUCHAL	****8001	21/10/20	6.900,00 €	0,00 €	6.900,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	

ANEXO . BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200020208633	JULIO MOLINA RODRIGUEZ	****7942	21/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208657	OUIDIANE EL HAYANI	****0455	21/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208691	ERIC ESTEBAN DELGADO RIOS	****7714	21/10/20	7.200,00 €	600,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	600,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208714	ALICIA DÍAZ TEJADA	****7580	21/10/20	5.400,00 €	180,00 €	5.580,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208723	DESIREE CAMACHO FALCON	****3888	21/10/20	4.400,00 €	0,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	0,00 €	0,00 €	4.400,00 €	01/02/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208730	MOHAMED AWALY ABOUBAKARI MOHAMED	****8948	21/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208744	LEIDY JOHANA MORA VELASCO	****8921	21/10/20	6.312,00 €	0,00 €	6.312,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208756	ANA RÍOS ZARAGOZA	****3789	21/10/20	3.780,00 €	960,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	0,00 €	0,00 €	4.740,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208768	MARIA DOLORES SALAZAR ORTIZ	****3373	21/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	4.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208797	ANDREA GENUEZ-SALGUEIRO TORRES	****6395	21/10/20	5.400,00 €	1.200,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208805	PABLO ZURERA ALCÁZAR	****5659	21/10/20	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208817	MARIA ADELA BENITO HERNANDEZ	****6317	21/10/20	1.560,00 €	150,00 €	1.710,00 €	1.650,00 €	0,00 €	0,00 €	1.650,00 €	01/10/20 - 31/10/20	
Eh6pH200020208822	TERESA CORCHETE FIGUERAS	****3361	21/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208840	SAFIA BELAROU	****7086	21/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/03/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208845	MARÍA DEL CARMEN POSTIGO CORTES	****2437	21/10/20	4.500,00 €	500,00 €	5.000,00 €	3.150,00 €	0,00 €	1.350,00 €	3.150,00 €	01/03/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208881	MARTA CECILIA MOTTA PENNA	****8892	21/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	1.200,00 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208894	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS											
Eh6pH200020208952	HANAN EL ABBAR EL IDRISI	****4497	21/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	4.500,00 €	0,00 €	0,00 €	4.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208977	ALBERTO SOLIS CAÑETE	****1960	21/10/20	3.000,00 €	600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208983	PATRICIA DEL CARMEN ANDAUR GARCIA	****2041	21/10/20	7.200,00 €	600,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208990	MARINA REINA GARCIA	****5133	21/10/20	6.000,00 €	840,00 €	6.840,00 €	5.500,00 €	0,00 €	500,00 €	5.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020208998	CESAR GILBERTO RAVELO LAGUNO	****5171	21/10/20	4.200,00 €	780,00 €	4.980,00 €	4.980,00 €	0,00 €	0,00 €	4.980,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209001	JORGE MIQUEL GONCER	****0206	21/10/20	4.380,00 €	606,72 €	4.986,72 €	1.095,00 €	0,00 €	3.285,00 €	1.095,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209035	JESICA DIAZ RUIZ	****9250	21/10/20	1.800,00 €	0,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	01/09/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209038	DIANA MARTÍNEZ SUÁREZ	****4442	21/10/20	1.100,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	01/11/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209048	ROCIO SANCHEZ SERRANO	****2435	21/10/20	7.320,00 €	0,00 €	7.320,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209051	LORENA CASTRO MONCAYO	****2827	21/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
				3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/20 - 31/12/20	

ANEXO. BENEFICIARIOS

CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
											01/11/20	31/12/20
Eh6pH200020209054	NIEVES MORON DIAZ	****9427	21/10/20	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	01/11/20	31/12/20
Eh6pH200020209057	MARIA EUGENIA FLORES CABRERA	****1463	21/10/20	4.260,00 €	312,00 €	4.572,00 €	3.195,00 €	0,00 €	1.065,00 €	3.195,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209060	MARIA JOSÉ GUERRA GALDEANO	****9559	21/10/20	6.160,00 €	0,00 €	6.160,00 €	5.600,00 €	0,00 €	560,00 €	5.600,00 €	01/02/20	31/12/20
Eh6pH200020209096	ELISA MARIA JIMENEZ MELLADO	****4009	21/10/20	6.300,00 €	0,00 €	6.300,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209078	NEREA SEGURA VALENZUELA	****2031	21/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209082	MARIA DEL CARMEN PULIDO LEÓN	****0398	21/10/20	6.984,00 €	0,00 €	6.984,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209118	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		22/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	4.250,00 €	0,00 €	750,00 €	4.250,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209133	ENCARNACION LEON PASTORA	****8692	22/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	3.800,00 €	0,00 €	1.600,00 €	3.800,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209147	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		22/10/20	4.500,00 €	0,00 €	4.500,00 €	4.125,00 €	0,00 €	0,00 €	4.125,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209202	MARIA ISABEL GAMEZ DEL POZO	****4889	22/10/20	3.000,00 €	720,00 €	3.720,00 €	3.720,00 €	0,00 €	0,00 €	3.720,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209233	NORMA ROSARIO RIVAS DE LARREA	****5721	22/10/20	2.250,00 €	0,00 €	2.250,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	01/08/20	31/10/20
Eh6pH200020209252	SORAYA HURTADO GALLEGO	****3741	22/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209266	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		22/10/20	1.440,00 €	0,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	1.440,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209270	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		22/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209274	LIDIA MARIA PANIAGUA TORO	****5668	22/10/20	5.040,00 €	960,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209279	MONICA MARQUEZ REINA	****2882	22/10/20	3.900,00 €	600,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00 €	0,00 €	4.500,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209284	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		22/10/20	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €	1.440,00 €	0,00 €	960,00 €	1.440,00 €	01/07/20	31/12/20
Eh6pH200020209297	OUIDAD SALBI	****8300	22/10/20	3.480,00 €	0,00 €	3.480,00 €	3.480,00 €	0,00 €	0,00 €	3.480,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209309	YOLANDA MIR GARCIA	****3059	22/10/20	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.800,00 €	2.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209330	HILDA CARINA ARCA TORRES	****6163	22/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209353	CIPRIANO LUQUE ARENAS	****9184	22/10/20	9.600,00 €	1.200,00 €	10.800,00 €	4.700,00 €	0,00 €	4.000,00 €	4.700,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209368	ANA MIRQUELLA PUJOLS	****4779	22/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209382	YANETH ANGARITA MALDONADO	****3046	22/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209386	FRANCISCO JAVIER NARANJO SANCHEZ	****5254	22/10/20	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €	01/06/20	31/12/20
Eh6pH200020209389	BENJAMIN RUIZ SANCHEZ	****5147	22/10/20	6.600,00 €	864,00 €	7.464,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209395	FRANCISCA HEREDIA ESPAÑA	****5304	22/10/20	6.000,00 €	1.200,00 €	7.200,00 €	4.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €	01/01/20	31/12/20
Eh6pH200020209412	MARIA LOBO GARCIA	****5398	22/10/20	6.600,00 €	1.200,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20	31/12/20

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200020209415	NATALIA VESELINOVA KIROVA	****0615	22/10/20	5.160,00 €	840,00 €	6.000,00 €	4.730,00 €	0,00 €	430,00 €	4.730,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209435	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		22/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209461	RAQUEL GALVAN PEREZ	****3110	22/10/20	2.700,00 €	450,00 €	3.150,00 €	3.150,00 €	0,00 €	0,00 €	3.150,00 €	01/04/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209469	SANDRA JURADO MUÑOZ	****3261	22/10/20	5.880,00 €	120,00 €	6.000,00 €	4.900,00 €	0,00 €	980,00 €	4.900,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209472	MALGORZATA ANNA MYSLIWIEC CHORUP	****7244	22/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209475	MARIA BEOÑA ALBILLO ROMERO	****1244	22/10/20	5.520,00 €	600,00 €	6.120,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209495	VANESA RAMOS CRIADO	****5925	22/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209502	VICTORINA ARRANZ DIEZ	****9452	22/10/20	6.600,00 €	840,00 €	7.440,00 €	5.500,00 €	0,00 €	1.100,00 €	5.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209540	PAOLA MONROY TITO	****9683	22/10/20	2.700,00 €	0,00 €	2.700,00 €	1.710,00 €	0,00 €	990,00 €	1.710,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209556	JOSE ANTONIO DEFRANCO CORDERO	****6034	22/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209586	OSCAR ADRIAN SAAVEDRA ROBLES	****1453	22/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209594	AIDA JUAREZ MARIN	****8029	22/10/20	4.080,00 €	1.260,00 €	5.340,00 €	5.340,00 €	0,00 €	0,00 €	5.340,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209641	JUAN AGUSTIN REAL PADILLA	****4589	22/10/20	4.500,00 €	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00 €	0,00 €	4.500,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209644	PATRICK JOZEF CATHARINA VANGELABBEK	****7376	22/10/20	8.400,00 €	0,00 €	8.400,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209647	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		22/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209673	ESTHER DEL RIO MARTINEZ	****9751	22/10/20	3.520,00 €	0,00 €	3.520,00 €	3.520,00 €	0,00 €	0,00 €	3.520,00 €	01/02/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209699	CECILIA BELEN RAMOS SANCHEZ	****2468	22/10/20	5.700,00 €	214,32 €	5.914,32 €	5.914,32 €	0,00 €	0,00 €	5.914,32 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209702	LUCI IBLANCA AYALA LOPEZ	****0034	22/10/20	5.160,00 €	840,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209705	MARIA CONCEPCIÓN COMINO LOPEZ	****3214	22/10/20	5.915,76 €	84,00 €	5.999,76 €	5.915,00 €	0,00 €	0,00 €	5.915,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209708	MARIA MERCEDES GONZALEZ DELGADO	****7923	22/10/20	2.790,00 €	180,00 €	2.970,00 €	2.970,00 €	0,00 €	0,00 €	2.970,00 €	01/07/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209712	FRANCISCA EUGENIA CUESTA ROMAN	****9225	22/10/20	7.200,00 €	600,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	930,00 €	6.000,00 €	01/01/20 - 31/12/20	
Eh6pH200020209716	ANTONIA MORON SANTIAGO	****2376	22/10/20	2.800,00 €	350,00 €	3.150,00 €	1.600,00 €	0,00 €	1.200,00 €	1.600,00 €	01/06/20 - 31/12/20	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Chipiona, relativo a las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer seis plazas de Policía Local, cinco por el sistema de oposición libre y una por el sistema de movilidad sin ascenso. (PP. 2368/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 112, de 15 de junio de 2021, y número de anuncio 44.890, se han publicado íntegramente las bases que regirán la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cinco plazas, y de una plaza mediante sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, plazas recogidas en la Oferta Empleo Público para el ejercicio 2020, siendo publicada en el BOP de Cádiz número 135, de fecha 16 de julio de 2021, y número de anuncio 59.157, rectificación de las mismas dejando sin efecto la base 1.4 de esta convocatoria.

Dichas bases pueden consultarse en el tablón de anuncios y edictos y en el portal de transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (<https://aytochipiona.es>). El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La base décimocuarta de la convocatoria recoge que contra las Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Chipiona, 28 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Chipiona, en relación al Acuerdo de la sesión ordinaria de Pleno de 20 de mayo de 2021, punto 3, de aprobación de la Bandera de Chipiona e inscripción en el Registro de Entidades Locales de Andalucía, según la Ley 3/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades de Andalucía. (PP. 2454/2021).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de dos mil veintiuno, en su punto tercero, Propuesta resolutive de la Alcaldía Presidencia aprobación de la bandera de Chipiona e inscripción en el Registro de Entidades Locales de Andalucía, Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades de Andalucía, según Dictamen de la Comisión Informativa de 17 de mayo de 2021. (PR), acordó iniciar los trámites para aprobación de la Bandera de Chipiona e inscripción en el Registro de Entidades Locales de Andalucía donde se incluye propuesta de bandera, que podrá consultarse en la Alcaldía Oficina de Protocolo (Rfa. Expte. 03/2021 – 2.10.05).

Lo que en virtud de lo acordado y lo establecido en los artículos del 5 al 15 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales, se abre plazo de información pública y audiencia de 20 días, que se computará desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la provincia, y los otros lugares expresados en la norma (tablón de edictos, tablón electrónico de edictos, portal de transparencia, radio-televisión municipal) para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento en el siguiente enlace:

Propuesta:

<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1621602060884.pdf>

Informe:

<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1621602435037.pdf>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Chipiona, 6 de agosto de 2021.- El Alcalde Presidente, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Motril, relativo la información pública de la aprobación inicial de la innovación del Sector SUS MOT-8 del PGOU de Motril. (PP. 2512/2021).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente la Innovación del Sector SUS MOT-8 (Parque de los Pueblos de América) del PGOU de Motril, así como el Estudio Ambiental Estratégico preceptivo y documento de Valoración de Impacto en la Salud (anexo a la memoria del documento de innovación), y someter el expediente a información pública, en los términos que previene la LOUA (arts. 32 y 39), así como artículos 40.5 y 38.4 de la LGICA, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), uno de los periódicos de mayor difusión provincial, y tablón de anuncios de la página web municipal (www.motril.es), por plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

La documentación del expediente permanecerá en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, 1, 2.ª planta, y en la página web municipal (www.motril.es), a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiendo, asimismo, en dicho período deducirse las alegaciones pertinentes.

Motril, 18 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Luisa María García Chamorro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, de adhesión al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla. (PP. 2562/2021).

Que en sesión ordinaria de Pleno celebrada en este Ayuntamiento con fecha 30 de junio de 2021 se adoptó por unanimidad de los miembros presentes, ocho de los once que componen la Corporación, aprobar el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

«Punto octavo. Asuntos urgentes.

Este asunto es presentado por urgencia al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm 80, de 3 de abril de 1985), y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE de 22 de diciembre de 1986), por unanimidad de los miembros presentes, (8) del grupo municipal socialista, se reconoce la urgencia del asunto “adhesión al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.”»

«Punto octavo primero. Solicitud de incorporación al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.

Leída la siguiente propuesta de acuerdo por el Concejal competente por razón de la materia:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local prevé que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prevención y extinción de incendios.

A nivel autonómico, el artículo 9.14.g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia propia de los municipios andaluces la relativa a ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no está obligado a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, al tratarse de un municipio con población inferior a 20.000 habitantes.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, establece la posibilidad de que los municipios de población inferior a veinte mil habitantes dispongan de un servicio propio de prevención y extinción de incendios. Dicha posibilidad se configura como obligación para los municipios de población superior.

Estos deberán prestar el servicio según la estructura que se determine reglamentariamente, ya sea directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una

Entidad Local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.

Dicho servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía de Andalucía y artículo 31.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene la consideración de 'básico', entendido como esencial para la comunidad y de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía.

La protección de la vida y de la integridad física de las personas, como derechos primarios constitucionalmente reconocidos, y la protección de los bienes económicos, como sustento de la calidad de vida de los ciudadanos, obligan a los poderes públicos a disponer de servicios de protección frente a los riesgos que puedan amenazarlos.

Uno de los servicios que se han ido creando para hacer frente a las posibles amenazas a esos bienes jurídicamente protegidos es el de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, cuya existencia viene a ser una de las mayores muestras de la solidaridad de los pueblos en la defensa del bienestar común.

Este Ayuntamiento viene prestando dicho servicio de prevención y extinción de incendios a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal como es la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, que presta el servicio a través de aportaciones de los municipios integrantes de ésta y mediante la formalización de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El primer Plan Director de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios, fue aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión de 29 de noviembre de 2005, con una vigencia hasta 31 de diciembre de 2013. Su desarrollo trajo como consecuencia la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y las Entidades Locales, Ayuntamientos y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, titulares de parques de bomberos.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece, además de los aspectos competenciales la posibilidad de constituir redes de cooperación entre las entidades locales como forma de organizar la prestación de servicios públicos locales que requieran una escala supramunicipal (art. 84). Dichas redes podrán adoptar la forma jurídica que estimen oportuno sus integrantes.

Aprobada la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ante la nueva realidad jurídico-legal, aprobó, mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014, un Programa de Transición 2015 del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla, que permitió la implementación de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la citada ley, realizando modificaciones precisas en el actual Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, sin reducir por ello los niveles de eficacia y eficiencia que dicho Sistema venía teniendo en la prestación del servicio a los municipios y ciudadanos de la provincia.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos conscientes de la necesidad de dar un impulso definitivo a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de nuestra provincia contemplan, entre otras iniciativas, la creación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento destinados a articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas Administraciones adscritas en cada momento, en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento. Este es el modelo organizativo que se ha puesto de manifiesto, que avala la experiencia y se ha ido imponiendo en otras provincias españolas incluidas las otra siete andaluzas.

La gestión del sistema de prevención y extinción de incendios y salvamento no puede realizarse eficazmente partiendo de un modelo territorial y administrativamente fragmentado, sino que precisa de la existencia de instancias de coordinación que permitan planificar y gestionar sus aspectos fundamentales de forma integrada. En consecuencia, se considera necesaria la creación de una entidad consorcial de colaboración mediante la

cual las Administraciones ejercerán en el futuro de forma mancomunada sus competencias en materia de prevención y extinción de incendios y a la cual desean en primera instancia encargar una serie de funciones que deberá desarrollar el Consorcio.

En los términos que dispone el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acredita, que la fórmula asociativa proyectada cumple las condiciones establecidas en el citado precepto: mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio y permitir una asignación más eficiente de los recursos económicos, eliminar o evitar duplicidades administrativas, cumplir la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no poner en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda de la Entidad Local y del propio Consorcio. Igualmente, se justifica que los objetivos relacionados no se pueden alcanzar mediante convenios.

Por el contrario, la no participación de este Ayuntamiento en el Consorcio si que supondría una disminución de la eficacia en la asignación de recursos, en tanto que no se van a producir las ventajas y ahorros ya enumerados y que superan los que se producen mediante la actual fórmula mancomunada, por el mayor volumen de municipios integrados en el Consorcio y las economías de escala generadas y el consiguiente ahorro de costes. Queda acreditado, en los términos expuestos el cumplimiento del citado artículo 57.

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio de 2020, acordó solicitar la incorporación de este municipio al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y salvamento de la Provincia de Sevilla en los términos del Capítulo IV, artículo 37, procedimiento de modificación de Estatutos.

La Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y salvamento de la Provincia de Sevilla, en sesión ordinaria telemática celebrada el día 13 de noviembre de 2020 aceptó la solicitud inicial de adhesión de los siguientes municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Mairena del Aljarafe, Camas, Coria del Río, San Juan de Aznalfarache, Bormujos, Olivares, Espartinas, Castilleja del Campo, Gelves, Gines, Aznalcázar, Castilleja de la Cuesta, Almensilla, La Puebla del Río, Palomares del Río, Santiponce, Castilleja de Guzmán, Isla Mayor, Tomares, Villamanrique de la Condesa, Albaida del Aljarafe, Villanueva del Ariscal, Carrión de los Céspedes y Sanlúcar la Mayor.

Por ello, siendo el servicio de Prevención y Extinción de Incendios un servicio esencial, básico y de interés general, y considerando que dicho servicio puede ser prestado de manera más eficiente por parte del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento constituido al efecto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Dejar sin efecto la delegación de la competencia en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en materia de prevención y extinción de incendios, eliminando así la duplicidad en la prestación del servicio.

Segundo. Incorporarnos al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y salvamento de la Provincia de Sevilla, asumiendo expresamente el contenido de los Estatutos del Consorcio, Convenio Fundacional, sin que por parte del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa se asuman obligaciones económicas, hasta tanto en cuanto se disponga de la información precisa y se sigan los trámites oportunos, que posibiliten la viabilidad de esta incorporación.

Tercero. Al objeto de que este municipio disponga en todo momento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios sin interrupción temporal del mismo, los efectos jurídicos de este Acuerdo quedarán en suspenso hasta la culminación de la adscripción de medios personales y materiales de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al Consorcio.

Cuarto. Dar traslado de este Acuerdo a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para su toma de conocimiento y aceptación expresa.

Quinto. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.»»

A continuación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, con los votos a favor del grupo municipal socialista (8), adopta el acuerdo anterior.

Villamanrique de la Condesa, 26 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.